

INFORME DE AUDITORÍA

GASTOS DE CAMPAÑA AÑO 2005

Auditoría Legal y Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Febrero de 2006

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Matías Barroetaveña

AUDITORES GENERALES:

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CÓDIGO DEL PROYECTO:

5.05.31

NOMBRE DEL PROYECTO:

Gastos de Campaña

OBJETO:

Ingresos y Gastos de Campaña correspondientes a las fuerzas políticas que participaron en las pasadas elecciones del 23 de octubre de 2005 para Legisladores de la Ciudad.

OBJETIVO:

Examinar la regularidad de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos o alianzas

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Raúl E. Escribano (Supervisor)

Lic. Ricardo Ohoka (Supervisor)

Colaboración:

Departamento de Relaciones Institucionales

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 5.05.31**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago Manuel de Estrada
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70 y por la Ley 268, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen sobre el cumplimiento de las prescripciones de la Ley 268 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

I – OBJETO

Ingresos y Gastos de Campaña correspondientes a las fuerzas políticas que participaron en las pasadas elecciones del 23 de octubre de 2005 para Legisladores de la Ciudad.

II – OBJETIVO

Examinar la regularidad de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos o alianzas, verificando la adecuación a los principios de la Ley 268 y a las Pautas aprobadas al efecto por esta Auditoría General.

III – ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, lo establecido en el art. 6° de la Ley 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Pautas aprobadas por el Colegio de Auditores para la presentación de los Informes por las distintas formaciones políticas que participaron en la elección.

Tareas realizadas

- Las verificaciones de la documentación rendida se han realizado sobre copias diligenciadas de los informes presentados y sobre la

documentación original de respaldo obrante en poder de las formaciones políticas.

- El análisis de los recursos de la campaña ha alcanzado a los aportes públicos aplicados a la misma, los aportes privados, los recursos propios del partido y los préstamos recibidos. Se analizó la adecuación de las rendiciones presentadas en cuanto al cumplimiento del límite máximo establecido en el art. 14 de la Ley 268 para los aportes privados y en cuanto a la no recepción de aportes anónimos y/o de personas jurídicas (art. 15, Ley 268).
- A los efectos de facilitar el análisis de los gastos electorales, se dispuso que la rendición que debían presentar los diversos partidos políticos estuviera dividida en cuatro categorías:
 - A. Propaganda Gráfica en la vía pública (afiches, gigantografías, volantes, trípticos, etc.)
 - B. Medios de Comunicación Social (Realización y difusión de avisos en medios gráficos, televisivos, radiofónicos, informáticos, etc.)
 - C. Locaciones de Servicio / Alquileres (Empresas y/o personas físicas contratadas; bienes muebles o inmuebles alquilados).
 - D. Otros Gastos (Viáticos, comidas, refrigerios, transportes, telefonía)
- Se analizó, conforme las declaraciones presentadas por los diferentes partidos, el encuadre de los gastos dentro del lapso de campaña. Se analizó, asimismo, el encuadre de los gastos denunciados dentro del límite máximo de gastos electorales determinado por el art. 8° de la Ley 268.
- A efectos de confirmar la información suministrada por las distintas formaciones políticas respecto de los gastos de campaña, -además del examen de la documentación respaldatoria- se procedió a solicitar información a los principales proveedores de bienes y servicios denunciados por cada partido.
- En igual sentido, se solicitó información sobre publicidades realizadas a diarios, canales de televisión y radios.
- Se solicitó colaboración al COMFER quien informó sobre publicidades políticas emitidas en canales de televisión y emisoras de radio.
- Se contrató, asimismo, un seguimiento privado de publicidades políticas en canales de televisión y emisoras de radio durante la campaña y un seguimiento de publicidad gráfica en vía pública.
- Se efectuó un relevamiento de publicidades en diarios y revistas.
- Se efectuó un relevamiento fotográfico de afiches en vía pública.

- Se llevó a cabo una revisión del proceso de liquidación y pago de los aportes públicos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley 268 en la Contaduría General y en la Tesorería General de la Ciudad de Buenos Aires. La verificación se realizó sobre cada uno de los expedientes en los que se dispuso la correspondiente transferencia.

Limitaciones al alcance

No se pudo establecer con precisión la integridad de los gastos realizados por las formaciones políticas en la campaña, en virtud de que –en mayor o menor grado- se presentaron las siguientes circunstancias:

- La realización simultánea de la elección para cargos nacionales (diputados) que contó con fondos públicos y aportes privados específicamente destinados a esa campaña y con gastos cuya rendición y justificación correspondía efectuar en otra jurisdicción y era por tanto ajena a la intervención de esta Auditoría.
- La dificultad en establecer una línea divisoria precisa, entre las dos campañas simultáneas.
- La no utilización de la cuenta bancaria especial para efectuar la totalidad de las transacciones relacionadas con la campaña.

En virtud de lo expuesto precedentemente, sobre la realización simultánea de la elección nacional, no es posible emitir opinión sobre la exactitud de la información brindada por varios partidos sobre gastos detectados y supuestamente imputados a la referida campaña nacional.

La circularización realizada a medios de comunicación masivos ha contado, hasta la fecha de emisión del presente informe, con una respuesta del 41% de los medios consultados.

La circularización realizada a proveedores, como procedimiento alternativo, sólo ha contado hasta la fecha de emisión del presente informe, con una respuesta del 40 % de los mismos, en razón del carácter no obligatorio que la misma reviste. Ver detalle en el informe de cada partido.

IV – ACLARACIONES PREVIAS

Marco Legal

La Ley 268 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales establece la competencia de la Auditoría General de la Ciudad, con relación al control de los informes de ingresos y gastos electorales efectuados por los partidos políticos, confederaciones y alianzas, como consecuencia de su participación en elecciones a Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a Diputados/as.

La mencionada ley, en su artículo 17 establece:

“Los partidos políticos, alianzas y confederaciones deben presentar por ante la Auditoría General de la Ciudad, la siguiente documentación, en los plazos que se establecen: a) Diez (10) días antes de la celebración del acto electoral del que participan, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña; b) Dentro de los treinta (30) días de celebrada la elección un informe final de cuentas. Dicha información tendrá carácter público y deberá estar suscripta por autoridades partidarias y por contador/a público/a matriculado/a. La Auditoría General podrá establecer normas para la presentación de dichos informes”.

A su vez, el artículo 18 dispone:

“Dentro de los noventa (90) días de finalizada la campaña la Auditoría General de la Ciudad elaborará y dará a publicidad su informe. Este informe debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

Por otra parte, la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, establece que corresponde a esta Auditoría General “verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los partidos políticos” (art. 136, inc. I).

A fin de homogeneizar la presentación de los informes a rendir por las formaciones políticas, el Colegio de Auditores aprobó las pautas para la confección de los mismos, que fueron oportunamente comunicadas a los partidos y alianzas intervinientes en la elección.

Llamado a elecciones

Por medio del Decreto N° 1.074 (20/07/05) el Jefe de Gobierno de la Ciudad convocó a elecciones para treinta (30) Diputados/as y diez (10) suplentes, a realizarse el día 23 de octubre de 2005.

Ámbito subjetivo

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 268, están obligados a presentar por ante esta Auditoría un informe indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, y una rendición final de cuentas, los partidos políticos, alianzas y confederaciones que hubieran oficializado candidaturas.

En relación a las pasadas elecciones del 23 de octubre de 2005, los partidos o alianzas que debían presentar sus informes relativos a los ingresos y gastos de campaña por la elecciones de Diputados/as de la Ciudad, eran los siguientes:

- Movimiento de Integración y Desarrollo (Lista 1)
- Unión Cívica Radical (Lista 3)
- Demócrata Cristiano (Lista 5)
- Partido Obrero (Lista 14)
- Partido Humanista (Lista 22)
- Partido Socialista Auténtico (Lista 30)
- Partido Nacionalista Constitucional (Lista 33)
- Movimiento por la Dignidad y la Independencia-MODIN (Lista 37)
- Movimiento Socialista de los Trabajadores-MST (Lista 38)
- Política Abierta para la Integridad Social-PAIS (Lista 42)
- Afirmación para una República Igualitaria-ARI (Lista 47)
- Partido Socialista (Lista 50)
- De la Generación Intermedia (Lista 152)
- Unión por Todos (Lista 175)
- Acción Ciudadana (Lista 179)
- Jubilados en Acción (Lista 183)
- Partido de la Ciudad (Lista 185)
- Autodeterminación y Libertad (Lista 187)
- Movimiento por la Recuperación de la República (Lista 213)
- Gente Emprendedora por la Ciudad de Buenos Aires (Lista 230)
- Movimiento Federal de Centro (Lista 231)
- Partido de la Esperanza Porteña (Lista 233)
- Red por Buenos Aires (Lista 234)
- Poder Autónomo (Lista 235)
- Compromiso Social Porteño (Lista 238)
- Espacio Abierto (Lista 243)
- Partido de las Asambleas del Pueblo (Lista 247)
- Auténtico Federal (Lista 250)
- Participación Vecinal (Lista 261)
- Nuevos Aires (Lista 255)
- Tercer Milenio (Lista 257)
- Alianza Frente Socialista Revolucionario (Lista 305)
- Alianza Frente por el Triunfo Popular (Lista 307)
- Alianza Movida Porteña (Lista 310)
- Alianza Frente para la Victoria (Lista 501)
- Alianza Propuesta Republicana (Lista 502)
- Alianza Frente Popular (Lista 503)
- Alianza Frente PTS-MAS (Lista 504)
- Alianza Unión Republicana (Lista 506)
- Alianza Encuentro Amplio-ALBA (Lista 507)

Padrón de Electores

A los efectos del cálculo del límite máximo de gastos electorales (art. 8 de la Ley 268) y del aporte público global (art. 9 de la Ley 268), se ha utilizado el

número total de electores empadronados para esta elección, informados por el Juzgado Nacional Electoral de la Capital Federal, y el número de electores extranjeros empadronados informado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, conforme se detalla a continuación:

PADRÓN DEFINITIVO NACIONAL:	2.575.140
PADRÓN EXTRANJEROS:	<u>10.033</u>
	2.585.173

Límite de gastos

El art. 8° de la Ley 268 establece que *“los partidos políticos, alianzas y confederaciones, pueden realizar gastos destinados a la campaña electoral por una suma, máxima para cada categoría que en ningún caso supere los cuarenta centavos (\$ 0,40) por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección ... Cuando la convocatoria electoral incluya más de una categoría, el tope del gasto es acumulativo”*

La presente elección comprendió solo una categoría de cargos para la Ciudad: Diputados. Por lo tanto el límite máximo de gastos para esta elección fue el siguiente:

$$\$ 0,40 \times 2.585.173 = \underline{\underline{\$ 1.034.069,20}}$$

Se ha verificado, en las rendiciones presentadas por cada formación política, si se ha superado o no el límite máximo de gastos.

Elección nacional simultánea

Simultáneamente con la elección de Diputados locales, se efectuó la de Diputados Nacionales. Dicha campaña contaba con su propio tope de gastos establecido en el art. 40 de la Ley 25.600:

“ARTICULO 40. — *En las elecciones a cargos legislativos nacionales, los gastos destinados a la campaña electoral que realicen un partido, sus candidatos y cualquier otra persona en su favor, no podrán superar en conjunto, la suma equivalente a un peso (\$ 1) por elector habilitado a votar en la elección”.*

En consecuencia, quienes oficializaron candidaturas para los cargos nacionales, contaban con otro monto que se sumaba al tope de gastos permitidos en la Ciudad. La suma tope es la siguiente:

$$\$ 1 \times 2.575.140 \text{ (Padrón definitivo nacional)} = \underline{\underline{\$ 2.575.140}}$$

Los partidos o alianzas que oficializaron candidaturas en las dos categorías en disputa (Diputados nacionales y Diputados de la Ciudad) contaron con un tope total de gastos permitidos de \$ 3.609.209,20.

Los gastos correspondientes a la campaña de cargos nacionales no forman parte del objeto de la presente auditoría. Sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración el carácter simultáneo de las elecciones, se deja constancia del dato para una mejor comprensión de los topes que estuvieron en juego en la totalidad de la campaña.

El aporte público

El art. 9 de la Ley 268 dispone:

“La Ciudad contribuye al financiamiento de la campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones destinando a tal efecto la suma de cincuenta centavos (\$ 0,50) para cada categoría por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección”.

Conforme a lo reseñado previamente, en cuanto al número de electores empadronados para votar en esta elección, es posible determinar el monto total del aporte público correspondiente:

$$\text{\$ } 0,50 \times 2.585.173 = \text{\$ } \underline{\underline{1.292.586,50}}$$

En lo que respecta a la forma de distribución de dicho aporte, el art. 10 prescribe:

“El monto, al que se hace referencia en el artículo anterior, se distribuye entre los partidos, alianzas y confederaciones que oficialicen candidaturas del siguiente modo: a) De cincuenta centavos (\$ 0,50) para cada categoría por cada voto obtenido en la última elección de legisladores/as. Si la lista hubiese sido presentada por una alianza, el importe correspondiente se distribuirá entre los partidos o confederaciones que la integran, conforme al convenio celebrado entre éstos. b) El remanente, en forma igualitaria entre todos los partidos que participen en la elección”.

Existe una situación no contemplada en la Ley 268: la de aquel partido que no participó en la anterior elección legislativa. También puede darse el caso del partido que sí haya participado en la elección anterior, pero sólo lo haya hecho en la categoría de Jefe de Gobierno que no tendría aporte.

En la Resolución N° 230/05 de la Secretaría Jefe de Gabinete, que reglamenta los aspectos referidos al trámite que debían cumplir los partidos para el cobro del aporte público, se estableció:

“Artículo 3° - Los partidos que no hubieren participado en las elecciones de legisladores del 24 de agosto de 2003, por sí o

integrando alianza, percibirán un adelanto equivalente a cincuenta centavos (\$ 0,50) por la cantidad de afiliados que registren al 23 de agosto de 2005, o en su defecto, por el número mínimo de adhesiones establecido por el art. 7° inc. a) de la Ley N° 23.298”.

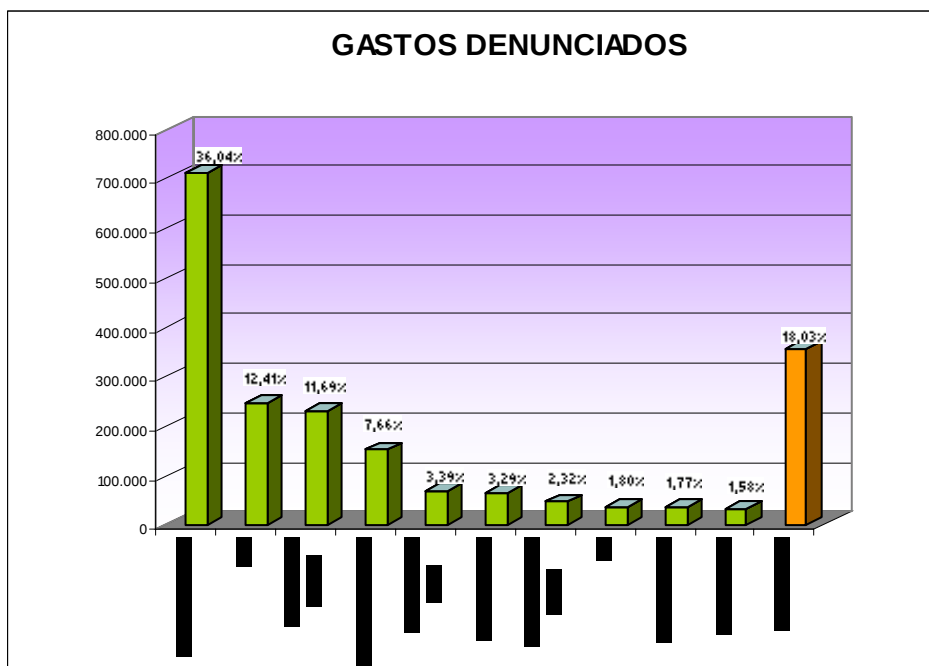
La ley contempla el caso del partido que una vez cobrado el aporte público retirara su candidatura, estableciendo la obligación de reintegrar “una suma igual al monto recibido, dentro de los cinco (5) días de retiradas las candidaturas” (art. 12).

Partidos que mayores gastos denunciaron

En la campaña para Diputados de la Ciudad, los Partidos o Alianzas que denunciaron mayor volumen de gastos fueron los siguientes:

Partidos	Gastos denunciados	%
Propuesta Republicana	712.313	36,04
UCR	245.348	12,41
Frente para la Victoria	231.050	11,69
Partido de la Ciudad	151.442	7,66
Unión por Todos	67.052	3,39
Movida Porteña	65.030	3,29
Part. Nacionalista Constitucional	45.857	2,32
ARI	35.673	1,80
Partido Humanista	35.048	1,77
Red por Buenos Aires.	31.323	1,58
Restantes Partidos (21)	356.331	18,03
Total General	1.976.470	100,00

Graficado:



Monitoreo de publicidades en Medios de Comunicación Masivos

Se efectuó en la presente auditoría un monitoreo de publicidades emitidas en canales de televisión y emisoras de radio a través de una consultora privada y también se requirió, al efecto, cooperación al Comfer.

El seguimiento abarcó los 5 canales de aire más 11 emisoras de cable. Las emisoras radiales fueron 15 entre emisoras de AM y de FM.

El monitoreo referido permitió detectar la emisión de 1.978 avisos televisivos vinculados a los Partidos o Alianzas participantes en la elección de la Ciudad. En lo que respecta a avisos radiales se detectaron 3.912 publicidades.

Teniendo en cuenta el candidato o candidata propuestos por los avisos, es posible efectuar una discriminación entre estas cuatro modalidades:

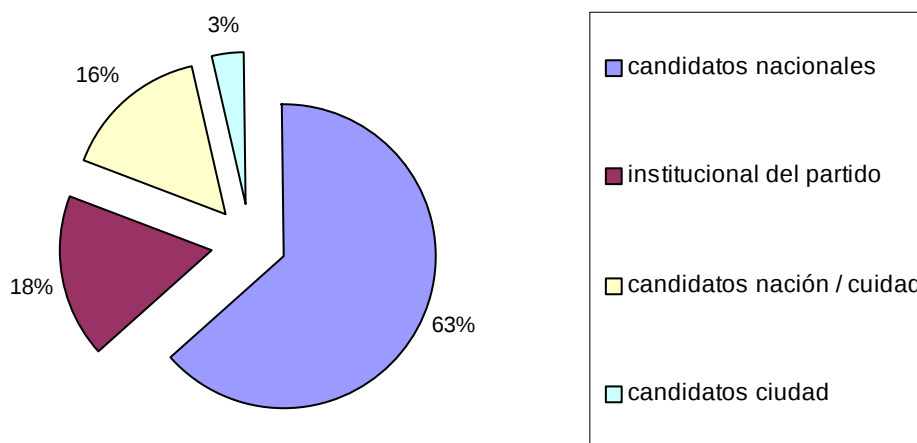
1. Avisos dirigidos a la figura de candidatos nacionales.
2. Avisos dirigidos a candidatos nacionales y de la ciudad.
3. Avisos institucionales del Partido o Alianza
4. Avisos dirigidos a la figura de candidatos locales.

Esta división permite visualizar el fuerte predominio que tuvieron las publicidades dirigidas a los candidatos a Diputados/as Nacionales.

Así, los avisos televisivos se dividen:

Candidatos Nacionales	1.249
Institucionales del Partido	347
Candidatos Nación / Ciudad	316
Candidatos Ciudad	66

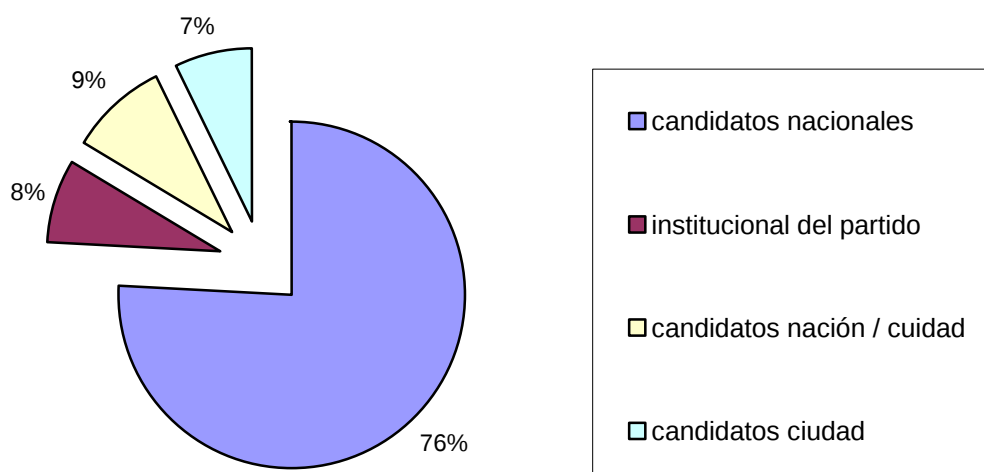
Graficado:



En lo que respecta a los avisos radiales detectados, se dividen de la siguiente manera:

Candidatos Nacionales	2.964
Institucionales del Partido	302
Candidatos Nación / Ciudad	359
Candidatos Ciudad	287

Graficado:



Las fuerzas políticas de las que se registraron mayor cantidad de avisos televisivos fueron las siguientes:

PRO	468
ARI	215
FRENTE PARA LA VICTORIA	160
PARTIDO DE LA CIUDAD	145
UCR	84
UNION POR TODOS	84
ENCUENTRO AMPLIO	80
PTS-MAS	69

Con relación a los avisos radiales las fuerzas que registran mayor número de avisos fueron las siguientes:

PRO	977
UCR	425
UNION POR TODOS	396
ARI	388
PARTIDO SOCIALISTA	303
RED POR BUENOS AIRES	185
NACIONALISTA CONSTITUCIONAL	131
AUTODETERMINACION Y LIBERTAD	112

En el capítulo particular dedicado a cada partido incluido en la segunda parte de este Informe se consignan los avisos detectados en cada caso.

Avisos en diarios y revistas

Esta Auditoría efectuó también, durante los meses de campaña, un seguimiento de avisos publicados en diarios y revistas. Se relevaron los diarios Clarín, La Nación, Página 12, Infobae, La Prensa, Ámbito Financiero, Ole y las revistas Noticias, Veintitrés, Viva y La Nación.

Se detectaron 14 avisos que pueden clasificarse según los candidatos promocionados:

- 6 avisos para candidatos nacionales.
- 5 avisos dedicados a candidatos de la nación y de la ciudad.
- 3 avisos exclusivos de candidatos de la ciudad.

Propaganda Institucional

El art. 3° de la ley 268 establece que “Durante la campaña electoral y hasta finalizado el comicio el Gobierno de la Ciudad, no podrá realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto. Asimismo no puede promocionarse candidatura alguna con motivo o en ocasión de actividades oficiales”.

El seguimiento de avisos en radio y televisión también permitió relevar la publicidad oficial del Gobierno de la Ciudad emitida durante el lapso de campaña. Se detectaron avisos correspondientes a las siguientes campañas:

Juntos por un Ciudad más limpia
Normas de seguridad
Deserción Cero
Programa Vivir Mejor
Subterráneos de Buenos Aires
Guardia Urbana
Prostitución Infantil
Alerta Vial
Tomemos Conciencia
Ahora Buenos Aires se escribe

No se han detectado elementos que permitan considerar a estas campañas como inductoras del voto hacia alguno de los partidos o candidatos participantes.

V - OBSERVACIONES

CUESTIONES GENERALES

La realización simultánea de elecciones para cargos locales y para cargos nacionales, con distintas normas de regulación en lo que respecta a aportes y gastos permitidos, genera un ámbito difuso de discrecionalidad para las rendiciones de los partidos, que necesitaría contar con un mayor nivel de definición legal en cuanto a las pautas para considerar la imputación de gastos en una u otra campaña.

No se ha tenido conocimiento de que se hayan aplicado sanciones por los incumplimientos incurridos en anteriores elecciones. Esta circunstancia puede ir generando en los partidos participantes una visión de indiferencia hacia el cumplimiento de los mandatos legales.

La presentación del Informe Final de Cuentas¹ fue inferior a las anteriores campañas. En la primera elección², sobre 17 fuerzas políticas participantes presentaron la rendición final el 100% de los participantes. En la segunda³, sobre 39 participantes, presentaron la rendición final 34 (87%). Es decir, que se registró un incumplimiento, en este aspecto, del 13% de los participantes. En la elección del año 2005, participaron 40 fuerzas políticas y presentaron el Informe Final 31 (77%). Por tanto, el nivel de incumplimiento se ha incrementado a un 23%.

El incumplimiento por parte de los partidos de obligaciones legales como la de incluir la constancia de la imprenta contratada en los afiches en vía pública o la utilización de una cuenta bancaria especial para realizar todas las transacciones de la campaña⁴ sigue siendo generalizado, tal como ya se señalara en los anteriores informes.

En ocasión de las anteriores auditorías (elecciones de los años 2000 y 2003), se emitieron Recomendaciones destinadas a obtener una mayor definición en la preceptiva legal, las que no fueron plasmadas hasta el momento:

- Necesidad de establecer sanciones para diversos incumplimientos (presentación de informes sin suscripción por Contador Público; no utilización de la cuenta bancaria especial);
- Definir el tratamiento que corresponde dar a los préstamos (pautas formales, límite de montos autorizados, plazo de cancelación, etc.);

¹ Ley 268, art. 17, inc. b)

² Año 2000: Jefe/a de Gobierno y Diputados/as de la Ciudad.

³ Año 2003: Jefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Ciudad y Diputados/as Nacionales

⁴ Ver más abajo "OBSERVACIONES A LOS PARTIDOS"

- Necesidad de establecer la obligatoriedad de llevar una contabilidad especial de las transacciones vinculadas a la campaña electoral;
- Otorgar mayores plazos para la elaboración del informe de Auditoría
- Determinar la situación de los partidos que no participaron en la anterior elección a los fines de definir el aporte que les corresponde.

APORTE PÚBLICO

La compulsa de los expedientes en los que se aprobó y giró el aporte público a los partidos permitió observar:

- 19 partidos iniciaron el trámite con posterioridad a la celebración de la elección.
- El aporte correspondiente al Partido Autodeterminación y Libertad fue girado a una cuenta diferente de la consignada en la Resolución N° 322-SJG-05 que aprobó el mismo⁵. La corrección de este hecho generó que el depósito ingresara en la cuenta especial con una mayor demora.
- Se observan las siguientes demoras en aprobar y girar dichos aportes⁶:

PARTIDO	DEMORA HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS FONDOS (*)
Demócrata Progresista	57 días
Comp. para el Cambio	29 días (1er. Aporte) y 43 días (remanente)
Unión Republicana	36 días
Convergencia Socialista	34 días
Ser Porteño	33 días
MST	26 días (1er. Aporte) y 43 días (remanente)
De la Ciudad	16 días (1er. Aporte) y 43 días (remanente)
Nacionalista Constituc.	15 días (1er. Aporte) y 42 días (remanente)
Federal	27 días
Acción Ciudadana	13 días (1er. Aporte) y 39 días (remanente)
Autodet. y Libertad	20 días (1er. Aporte) y 37 días (remanente)
Socialista	31 días
Mov. Autonomía Popul.	23 días (1er. Aporte) y 30 días (remanente)
A.L.B.A.	17 días (1er. Aporte) y 34 días (remanente)
Generación Intermedia	28 días
Frente Popular	28 días
Poder Autónomo	17 días (1er. Aporte) y 34 días (remanente)
Asambleas del Pueblo	25 días

⁵ Se trataba de una cuenta anterior del mismo partido.

⁶ Los aportes establecidos en los incisos a) y b) del art. 10 de la Ley 268, fueron girados en forma independiente a 18 partidos y en forma simultánea a 22 partidos, dependiendo esto último del momento en que el partido inició el trámite y de la duración del mismo.

MORERA	27 días
Socialista Auténtico	22 días
Comunista	26 días
Obrero	26 días
Unión por Todos	18 días (1er. Aporte) y 27 días (remanente)
Renovación Porteña	21 días
MODIN	13 días (1er. Aporte) y 28 días (remanente)
UCR	21 días
Jubilados en Acción	13 días (1er. Aporte) y 27 días (remanente)
Espacio Abierto	13 días (1er. Aporte) y 27 días (remanente)
MOVIDA	25 días
Nueva Dirigencia	31 días
Participación Vecinal	22 días
Nuevos Aires	22 días
Red por Buenos Aires	20 días
Esperanza Porteña	13 días (1er. Aporte) y 22 días (remanente)
Intransigente	13 días (1er. Aporte) y 22 días (remanente)
Humanista	13 días (1er. Aporte) y 22 días (remanente)
Demócrata Cristiano	15 días
ARI	16 días (1er. Aporte) y 43 días (remanente)
Recrear	14 días
Tercer Milenio	8 días (1er. Aporte) y 16 días (remanente)

(*) Se computan desde el momento en que el Partido presentó la totalidad de la documentación requerida por la reglamentación.

OBSERVACIONES A LOS PARTIDOS

Sin perjuicio de las consideraciones y observaciones que se incluyen en el apartado dedicado a cada partido en la segunda parte de este Informe, se consigna aquí una síntesis de los principales problemas existentes.

Presentación de Informes

Seis fuerzas políticas han incumplido en forma total la obligación establecida en el art. 17 de la Ley 268, ya que no presentaron ninguno de los dos informes allí prescriptos.

Auténtico Federal – Gente Emprendedora por la Ciudad de Buenos Aires – Nuevos Aires – Participación Vecinal – Política Abierta para la Integración Social (PAIS) – Alianza Frente PTS-MAS

A estos partidos deben sumarse 3 más, que si bien presentaron el 1er. Informe, no presentaron el Informe Final de Cuentas (Art. 17, inc. b) Ley 268):

Partido Demócrata Cristiano - Movimiento por la Dignidad y la Independencia (MODIN) - Alianza Encuentro Amplio-Alba

Tres fuerzas políticas incumplieron la presentación del 1er. informe, presentando sólo el Informe Final de Cuentas establecido en el inc. b) del mencionado art. 17.

Alianza Frente Popular – Alianza Frente por el Triunfo Popular – Alianza Unión Republicana

Presentaron con demora el 1er. Informe (art. 17, inc. a), 4 Partidos

MORERA – Partido Socialista Auténtico – Partido de la Esperanza Porteña – Compromiso Social Porteño

Presentaron con demora el 2do. Informe (art. 17, inc. b), 10 Partidos

MID – UCR - Alianza Frente para el Triunfo Popular – Partido Humanista – Partido de la Generación Intermedia – Partido Poder Autónomo – Alianza Frente Socialista Revolucionario – Alianza Frente Popular – Compromiso Social Porteño – Movimiento Federal de Centro

Propaganda gráfica en vía pública

En lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en el art. 4° de la Ley 268⁷, del relevamiento fotográfico de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría, surgió el incumplimiento (total o parcial) de 24 fuerzas políticas:

Alianza Movida Porteña – Acción Ciudadana – Propuesta Republicana (parcial) – UCR – Frente para la Victoria – Red por Buenos Aires – Partido Socialista – ARI (parcial) – Partido de la Ciudad (parcial) - Alianza Frente para el Triunfo Popular – Tercer Milenio – Partido Obrero – Partido Humanista – Partido Nacionalista Constitucional – Movimiento Socialista de los Trabajadores (parcial) – Partido de la Esperanza Porteña – Partido Poder Autónomo – Alianza Frente Popular – Alianza Encuentro Amplio/Alba – Alianza Frente PTS-MAS – Movimiento Federal de Centro – Participación Vecinal – Partido Aténtico Federal – P.A.I.S.

Cuenta bancaria especial

La utilización de la cuenta bancaria especial, y la realización a través de la misma de todas las transacciones vinculadas a la campaña (art. 16, Ley 268), es una de las herramientas principales del control de los ingresos y gastos de campaña. Dentro de la Ley 268, está prescripta justamente el Capítulo “Del Control de los Aportes y Gastos”.

⁷ Artículo 4° - La propaganda gráfica en vía pública que los candidatos/as utilicen durante la campaña electoral, debe contener sin excepción la identificación de la imprenta que la realice. Dichos gastos, así como los resultantes de la contratación en los medios de comunicación, deberá contar en todos los casos con la documentación que acredite su contratación.

Sin embargo, salvo pocas excepciones, la mayor parte de los partidos ha incumplido la prescripción legal. Por lo que esta Auditoría se ha visto privada de una de las principales herramientas, como se dijo previamente, para llevar adelante su tarea. Sólo cinco fuerzas dieron cumplimiento al mandato legal (Propuesta Republicana – Unión por Todos – Partido de la Ciudad – Partido Poder Autónomo – Movimiento Federal de Centro).

Puede señalarse, en este sentido, que la cuenta no fue utilizada o sólo fue utilizada parcialmente, por las siguientes fuerzas políticas:

Acción Ciudadana – Autodeterminación y Libertad – ARI – MID – Alianza Movida Porteña – UCR – Frente para la Victoria – Red por Buenos Aires – Partido Socialista – Alianza Frente para el Triunfo Popular - Tercer Milenio – Partido Obrero – Partido Humanista – Partido Socialista Auténtico – Partido Nacionalista Constitucional – Partido Generación Intermedia – Jubilados en Acción – Partido de la Esperanza Porteña – Espacio Abierto – Frente Socialista Revolucionario – Alianza Frente Popular

Se detectaron pagos efectuados por otras cuentas en estos casos:

Movimiento Socialista de los Trabajadores – Alianza Frente para la Victoria – Partido Jubilados en Acción – Alianza Frente Popular

Aportes públicos no utilizados

De los Informes recibidos surgen 6 casos en los que los gastos denunciados por el Partido han sido inferiores al aporte público recibido, registrándose la existencia de montos remanentes:

Autodeterminación y Libertad (\$ 89.349,58)
Compromiso Social Porteño (\$ 12.555,78)
Generación Intermedia (\$ 4.553,19)
Partido Nacionalista Constitucional (\$ 4.396,20)
Jubilados en acción (\$ 1.651,12)
Tercer Milenio (\$ 1.271,46)

VI - RECOMENDACIONES

Reformas legislativas

La experiencia del presente proceso eleccionario, al igual que sus antecedentes correspondientes a los años 2000 y 2003 en la Ciudad de Buenos Aires, han remarcado la necesidad de contar con herramientas legales mucho más ajustadas y detalladas, para poder lograr un control más eficaz del movimiento económico que supone una campaña electoral.

Pueden señalarse como necesidades para esta tarea:

Determinar legalmente la situación de los partidos de reciente formación o sin antecedentes electorales, en lo que respecta a la percepción del aporte público

establecido en el inc. a) del art. 10 de la Ley 268, evitando que este vacío sea cubierto por vía reglamentaria.

Un mejor desarrollo de la obligación de apertura de la cuenta bancaria especial, contemplando:

- Definición del tipo de cuenta a abrir, la que por el espíritu de la norma y por la mecánica pretendida debe ser una cuenta corriente con la correspondiente emisión de chequeras.
- Establecer la obligación de tener habilitada la cuenta a la fecha de comienzo de la campaña.
- Establecer claras sanciones para todos los incumplimientos posibles: demora en la apertura, giro de dinero por fuera de la cuenta, depósito incompleto o parcial de los recursos, utilización de otras cuentas bancarias, etc.
- Definir si debe ser cancelada una vez finalizada la campaña

Incluir en la normativa el tratamiento que debe otorgarse a los préstamos recibidos por las formaciones políticas a los efectos de la Ley 268 estableciendo las pautas formales, límites de montos autorizados, el plazo de su cancelación y demás condiciones contractuales a las cuales deberán ajustarse los mismos

Evaluar la posibilidad de establecer un plazo más extenso para la producción del informe a cargo de esta Auditoría, de modo de poder contar con tiempo suficiente para cursar a los partidos un informe preliminar y obtener, de ese modo, las aclaraciones, rectificaciones o informaciones complementarias que sean necesarias, además del análisis de las diferencias que pudieran surgir de la circularización a terceros.

Establecer las consecuencias del incumplimiento de la obligación prevista en el art. 17, último párrafo, en cuanto a que la documentación debe estar suscripta por contador público matriculado.

Establecer la obligatoriedad de llevar una contabilidad de las transacciones vinculadas a las campañas electorales, que prevea la utilización de libros rubricados destinados a registrar el movimiento de caja y bancos, la totalidad de ingresos y gastos, las sumas y saldos parciales y totales de las distintas cuentas y el estado detallado de las cuentas de aportantes, fuentes de financiamiento y proveedores.

Definir la situación del partido que no ha utilizado la totalidad del aporte público en la campaña para la que fue otorgado.

Definir pautas para la imputación de gastos a la campaña de la Ciudad, limitando el margen de discrecionalidad de los partidos que intervienen en elecciones simultáneas con el ámbito nacional.

Liquidación del aporte público

Se tomen todos los recaudos necesarios a fin de que el aporte público que corresponde a cada partido, sea determinado y acreditado en la cuenta bancaria especial en término (5 días)

Incumplimientos y sanciones

Se ponga en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires los diversos incumplimientos en que incurrieron los partidos participantes de esta elección, con especial atención a aquellos que no presentaron ante la Auditoría la rendición de Ingresos y de Gastos prescripta en el art. 17 de la Ley 268, a los efectos de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Fondos públicos no utilizados

En razón de tratarse de fondos públicos con afectación específica y con cargo de rendición, se intime a los partidos que no hubieran utilizado en esta campaña la totalidad del aporte público recibido, la devolución de la diferencia (Partido Autodeterminación y Libertad; Generación Intermedia; Jubilados en Acción; Tercer Milenio; Nacionalista Constitucional; Compromiso Social Porteño).

ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO ⁸

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 1.555,50 ⁹
Aportes privados	- - - -
Préstamo	\$1.381,54

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 640,00
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	- - - -
Otros	\$ 743,74
TOTAL:	\$ 1.383,74

Comentarios y observaciones

⁸ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 20/12/2005

⁹ Es una estimación que hace el partido en función del Art. 10 Inc. "a" de la Ley 268.

Informes - El partido presentó los dos informes prescriptos en el inciso a) y el b) del art. 17 de la Ley 268. El Preliminar en término, y el Informe Final de Cuentas con ocho días hábiles de atraso.

Ingresos - Al 11/01/2006 no habían sido publicadas las Resoluciones de Jefatura de Gabinete del Aporte Público correspondientes al Partido y/o la acreditación del fondo remanente autorizado por Resolución AJG N° 350/05 (\$ 10.555,78).

En el Informe Final se denunció un aporte público de \$ 1.555,50 que no corresponde a un monto oficialmente aprobado, sino solo a una estimación del partido.

En relación al préstamo declarado en el Informe: \$1.381,54, el origen del mismo correspondería a un préstamo realizado por el Comité Nacional (MID), con devolución en 1 cuota sin interés; sin embargo no existe documentación respaldatoria y no se pudo verificar el origen del mismo, ni su posterior devolución.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluye una Factura A que no está emitida a nombre del Partido (\$ 419,64): Compañía Papelera Sarandí.
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Impresos Osimi, Matías Luege.¹⁰
 - o Facturas emitidas a Consumidor Final: Julia Bacchi, Balad SRL, Impresos Osimi (corresponde Exento).

Cuenta bancaria - Dado que durante el período de campaña la misma se encontraba en trámite, la agrupación política, no cumplimentó lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial.¹¹

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría no surge la existencia de afiches del partido.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

¹⁰ Se omite consignar, según los casos, los siguientes datos: N° de CUIT del partido, precio unitario, condiciones de venta, condiciones impositivas.

¹¹ Incluso hasta la fecha de verificación de la documentación, 20/12/2005, la cuenta se encontraba en trámite.

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Cía. Papelera Sarandi S.A.	\$ 419,64	NO	
Impresos Osimi	\$ 510,00	NO	
Manager (Bacchi Julia Mercedes)	\$ 307,50	NO	

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en distintos medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (4) y en televisión (30). El Partido no ha denunciado gastos de este tipo.

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

UNIÓN CÍVICA RADICAL¹²

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 29.654,00
Aportes privados	\$ 215.570,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 113.019,41
Medios de Comunicación	\$ 123.387,92
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 3.824,75
Otros	\$ 5.115,47
TOTAL:	\$ 245.347,55

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268. El Preliminar fue presentado en término y el Informe Final de Cuentas con un atraso de 2 días.

¹² Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 16/12/2005

Ingresos – El aporte público para el Partido fue aprobado por Resolución del Jefe de Gabinete Nº 432/05 de fecha 29 de diciembre de 2005. El monto aprobado fue de \$ 29.654,78 (\$ 19.099,00 + \$ 10.555,78).

El informe presentado es de fecha anterior a la referida Resolución aprobatoria del aporte público, pero de todos modos el monto consignado es el que luego se aprobaría (con una diferencia de centavos).

No pudo verificarse la fecha de depósito del monto oficial, ya que la revisión de documentación fue anterior al dictado de la Resolución aprobatoria.

Los aportes privados fueron documentados a través de recibos del Partido. Se informó el nombre, documento y dirección de los aportantes, conforme lo requerido en los instructivos de esta Auditoría. Se trata de 15 aportes exclusivos para la campaña de la Ciudad y 14 aportes compartidos para la Ciudad y la campaña nacional. Se incluye, como un aporte privado un monto de \$ 10.000,00 transferido por el Comité Nacional de la UCR.

Gastos – Al momento de efectuar la revisión de la documentación respaldatoria, se informó que todos los gastos efectuados habían sido imputados por mitades entre la campaña de la ciudad y la campaña nacional.

Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluyen en la rendición 28 Facturas “A” y 3 Notas de Crédito “A” por un monto total de \$ 114.062,43 que no están emitidas a nombre del Partido: Telefó SA, Eurocomunicaciones SA, Votionis SA, Telearte SA, Radiodifusora Buenos Aires SA, América TV SA, Radiodifusora Del Plata, Desup SA, Pepe Eliashev & Asoc., Red Celeste y Blanca SA.¹³
- Se incluyen facturas y tickets comunes que no identifican al adquirente (montos menores): Jorge Jiménez, Sergio Castello, Julio Gómez, Damaso Silva, Taxi Avenida SRL, Diego Rua.
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Federación Argentina de Box, Roberto Azcarate, Luciano Fernández, Adolfo Comes, Raúl Bascoy, Hilda Ibáñez, Omnigraphics, Daniel Di Benedetto, Gabriel Valdez, Domingo Bollo, Marchese mailing, Esteban Barroso, José Verbner, Angel Eiriz, Cesar Pueyrredón, Gustavo Fermani, Lucía Novelli, Ignacio Raftopolo, Daniel Enriquez, Il Contatto, Osvaldo Quiroga, Mario Maumus.¹⁴
 - o Facturas emitidas a Consumidor Final (Corresponde Exento): Casa Sarmiento SRL, Cienfuegos, Derpol SRL, Cidal San Luis.

¹³ En todos los casos la facturación está emitida a “PNT S.A.”. Los conceptos sí están referidos a publicidades del Partido.

¹⁴ Se omite consignar, según los casos, datos como: precio unitario, condición de venta, condición frente al IVA, CUIT del Partido.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar que los pagos no fueron efectuados a través de la cuenta denunciada.

Propaganda gráfica en vía pública – Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Estatic S.A.	\$ 27.639,85	SI	Sin diferencias
Votionis S.A.	\$ 16.400,34	NO	
Pepe Eliashev & Asoc	\$ 3.239,78	NO	
Federación Argentina de Box	\$ 1.250,00	SI	Sin diferencias
Papel Prensa SAICF	\$ 82.710,00	SI	Sin diferencias
Infotrans	\$ 4.900,50	SI	Sin diferencias
Producciones Periodísticas Independientes	\$ 2.210,00	SI	Sin diferencias
Publicidad Sarmiento SA	\$ 2.299,00	NO	
Roberto H. Azcarate	\$ 1.610,00	NO	

Con independencia de los proveedores consignados previamente, se recibió respuesta a una consulta de la firma Inversiones Gráficas S.A. que informó la existencia de una factura emitida por impresión de afiches y volantes candidatura a Diputados Lista 3 por un monto de \$ 10.000,00.

Consultado al respecto el Partido informó que *“el monto de \$ 10.000.- correspondiente a la facturación de la empresa “Inversiones Gráficas S.A.” fue aplicado en un 100% a la campaña para Diputados Nacionales”*

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (425) y en televisión (84).

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden parcialmente con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior. Se detectan, sin embargo, avisos emitidos en los Canales 9, 11, 13, América y Crónica TV y en las emisoras Aspen, Del Plata, Mega, Metro, Radio 10, Rock & Pop y Spika que no corresponden a la sesión de espacios gratuitos.

El partido denunció en su Informe Final (Anexo II, B, Medios de Comunicación Social) la realización de publicidades en los medios referidos, excepto Canal 13 y Crónica TV. Los avisos detectados en estas emisoras estaban dirigidos a la figura del primer candidato a Diputado Nacional: Facundo Suárez Lastra.

De la consulta efectuada a los medios, informó la existencia de publicidades la emisora Crónica TV, refiriendo la existencia de una factura por \$ 2.896,82. Dicho gasto no está incluido en el Informe presentado.

Consultado al efecto el Partido informó que *“estos gastos fueron aplicados a la campaña de diputados nacionales. Habida cuenta que todas la apariciones fueron de nuestro candidato a 1º Diputado Nacional Facundo Suárez Lastra”*

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

No presentó el Informe Final de Cuentas prescripto en el inciso b) del art. 17 de la Ley 268. No fue posible acceder a la documentación correspondiente a sus ingresos y gastos.

Cabe consignar que conforme Resolución de Jefatura de Gabinete N° 380/05 se le asignaron fondos públicos (\$ 2.690,00 + \$ 10.555,78.-), los que no han sido rendidos por la formación política.

PARTIDO OBRERO ¹⁵

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 14.401,28
Aportes privados	- - - -

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 14.397,50
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	- - - -
Otros	- - - -
TOTAL:	\$ 14.397,28

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resolución de Jefatura de Gabinete N° 362/05 (\$ 3.845,50 + \$ 10.555,78).

¹⁵ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 14/12/2005

El extracto bancario exhibido permitió verificar el depósito de ambos aportes el 16 de noviembre de 2005. Siendo la totalidad del aporte público: \$ 14.401,28

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se presentan 5 facturas emitidas al Partido Obrero Orden Nacional (\$ 6.196,00): Balbi SA; Impresora Balbi S.A.
- Se detectan facturas emitidas con deficiencias formales:
 - o Se presentan 3 facturas en las que se cita erróneamente el número de CUIT del partido: Estatic S.A.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, la agrupación política no cumplió la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial. La compulsa de los extractos bancarios exhibidos permitió verificar sólo el ingreso del aporte público. Cabe señalar, además, que en la misma cuenta se recibió también el aporte correspondiente a la campaña nacional.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Balbi S.A	\$ 4.140,00	NO	
Estatic S.A	\$ 8.201,98	SI	Sin diferencias
Impresora Balbi S.A.	\$ 2.056,00	NO	

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en distintos medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en televisión (61) y no así en emisoras de radio.

Las fechas y emisoras de los avisos televisivos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

PARTIDO HUMANISTA¹⁶

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 35.048,25
Aportes privados	- - - -

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 17.987,28
Medios de Comunicación	\$ 720,00
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 1.925,00
Otros	\$ 14.415,97
TOTAL:	\$ 35.048,25

Comentarios y observaciones

Informes -El partido presentó en término el informe prescripto en el inciso a) del art. 17 de la Ley 268 y el Informe Final de Cuentas con un día hábil de atraso.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 341/05 (\$ 7.156,00) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

¹⁶ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 13/12/2005

El extracto bancario exhibido permitió verificar el depósito del primer aporte el 25 de octubre de 2005 y el remanente el 3 de noviembre de 2005. Siendo la totalidad del aporte público: **\$ 17.711,78**

El monto denunciado por el partido como "Aporte público" está integrado por la suma mencionada precedentemente y por otros \$ 17.336,47 adicionales que corresponden a fondos del propio partido, de los cuales \$12.738,60 es un aporte de la cuenta permanente del Partido Humanista Distrito Capital y \$ 4.597,78 un préstamo con origen también en la cuenta permanente del Partido Humanista Distrito Capital. Sobre este último, a la fecha de revisión se verificó su devolución, aunque esta transferencia fue declarada como "gasto".

El partido declaró no haber recibido Aportes Privados

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluye como gasto una transferencia por \$ 4.597,78 que es devolución de un préstamo del propio partido.
- Se incluyen gastos por un monto de \$ 1.267,86 respaldados sólo con tickets comunes que no permiten identificar al adquirente.

Los gastos denunciados (\$ 35.048,25) exceden los ingresos (\$ 17.711,78) en la suma de \$ 17.336,47. Dicha suma que fue cancelada con fondos aportados desde la cuenta permanente del Partido Humanista Distrito Capital, en parte como aporte y en otro caso como préstamo.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, la utilización de la misma sólo fue parcial, ya que se declararon gastos abonados en efectivo.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Estatic SA	\$ 4.719,00	SI	Con diferencias (a)
La Tribu S.R.L.	\$ 720,00	SI	Sin diferencias

Nueva Pompeya S.R.L.	\$ 13.733,50	NO	
Génesis, Talleres Gráficos de Néstor Alfredo Reyna	\$ 13.268,28	SI	Con diferencias (b)
Creaciones Publicitarias Accesibles	\$ 1.925,00	SI	Con diferencias (c)

(a) El proveedor confirmó la factura informada por el partido, pero consignó la existencia de otra factura por \$ 4.719,00 que no está incluida en el Informe.

(b) El proveedor confirma los montos informados por el Partido, pero comunica otros importes por un total de \$ 17.030,75.

(c) El proveedor confirma los montos informados por el Partido, pero comunica otros importes por un total de \$ 550,00.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en distintos medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (78) y en televisión (50). La formación política denunció en su informe la existencia de gastos en una sola emisora de radio.

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

PARTIDO SOCIALISTA AUTÉNTICO ¹⁷

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	- - - -
Aportes Privados	- - - -

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 873,80
Medios de Comunicación	\$ 760,00
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 5.000,00
Otros	\$ 5.378,00
TOTAL:	\$ 12.011,80

Comentarios y observaciones

Informes -El partido presentó los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268. El Preliminar con 5 días hábiles de demora y el Informe Final en término.

El Informe Final de Cuentas no se encuentra suscrito por Contador/a Público/a Matriculado/a, tal como lo dispone el art. 17 de la Ley 268. ¹⁸

¹⁷ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 29/11/2005

¹⁸ Artículo 17 – “Los partidos políticos, alianzas y confederaciones deben presentar por ante la Auditoría General de la Ciudad, la siguiente documentación, en los plazos que se establecen:

Ingresos - El Partido no declaró recepción de fondos públicos ni aportes privados.

Consignó la existencia de fondos remanentes de la anterior elección (\$ 3.091,99).

Asimismo manifestó que “Al momento de iniciarse la campaña electoral el PSA Capital Federal contaba con una cuenta especial de Caja de Ahorro en la sucursal 22 del Banco Ciudad. Debido a disposiciones posteriores, el PSA inició el trámite para obtener una cuenta corriente. Al momento de presentar este informe el trámite se encuentra inconcluso y los aportes a recibir impagos. En consecuencia, la campaña electoral se financió transitoriamente con fondos depositados en la cuenta permanente del PSA Capital Federal (Banco Provincia-Sucursal Monserrat Nro. 14536). Una vez percibidos los fondos en la cuenta corriente del Banco Ciudad el PSA emitirá los cheques cancelatorios por los montos de los gastos informados”.

Con posterioridad a la revisión de la documentación respaldatoria del Informe Final se dictó, con fecha 29 de diciembre de 2005, la Resolución N° 445/05 del Jefe de Gabinete que aprobó el aporte público para este Partido (\$ 4.380,00 + \$ 10.555,78).

Gastos - Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluyen gastos diversos por un monto de \$543,54 respaldados sólo con tickets comunes que no permiten identificar al partido (corresponde la emisión de factura o tickets factura).
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Acr. Río de la Plata; Comunicación Gráfica; Creación Pública; Distr. Almagro; Gráfica 24 hs; R. Arrastía; Tecnocopy.¹⁹

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar que la cuenta no se encontraba abierta al momento de la campaña por lo que no fue utilizada.

a) Diez (10) días antes de la celebración del acto electoral del que participan, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña; b) Dentro de los treinta (30) días de celebrada la elección un informe final de cuentas. Dicha información tendrá carácter público y deberá estar suscripta por autoridades partidarias y por contador/a público/a matriculado/a. La Auditoría General podrá establecer normas para la presentación de dichos informes”.

¹⁹ Se omite consignar, según los casos, datos como: precio unitario, condición de venta, condición frente al IVA, CUIT del partido.

Propaganda gráfica en vía pública – En el relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría no pudieron localizarse afiches de este Partido.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Comunicación Gráfica & Asoc.	\$ 4.700,00	SI	Con diferencias (a)
Rafael Arrastia	\$ 5.000,00	NO	
Creaciones Publicit. Accesibles	\$ 760,00	SI	Sin diferencias

(a) El proveedor confirmó la factura denunciada por el Partido, pero informó la existencia de otra factura por \$ 4.700,00.

Consultado al respecto el Partido informó: *“Cumpló con el deber de comunicarle que la información proporcionada por la empresa es correcta. La factura mencionada corresponde al pago de las boletas electorales de las candidaturas a Diputados de la Nación. Este gasto fue informado oportunamente a la Justicia Federal mediante el instructivo proporcionado por la Cámara Nacional Electoral. El PSA pagó a Comunicación Gráfica la suma de \$ 9400 y, con el fin de facilitar la presentación de los informes de campaña, pidió el desdoblamiento de las facturas, de manera que representen el costo de cada uno de los dos cuerpos de la boleta adosada (Diputados de la Nación y Diputados de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)”*.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (70) y en televisión (33). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos.

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL ²⁰

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 45.852,98
Aportes privados (interés cuenta bancaria)	\$ 4,41

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 3.454,95
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	- - - -
Otros	\$ 42.402,44
TOTAL:	\$ 45.857,39

Comentarios y observaciones

Informes -El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 316/05 (\$ 35.297,20) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

²⁰ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 30/11/05

Los extractos bancarios exhibidos permitieron verificar el depósito de ambas sumas: la primera el 7 de octubre de 2005 y la segunda el 3 de noviembre de 2005.

En el informe se incluye un monto de \$ 4,41 por acreditación de intereses de la cuenta bancaria, lo que no corresponde considerar como “Aporte privado”

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluye en la rendición una Factura “A”: Weben S.A. por \$ 31.359,99 (corresponde emisión de facturas “B” o “C”)
- Diversos gastos están sólo justificados con recibos internos del partido (\$ 5.550,00) sin rendición posterior.
- Se incluye como “gasto” una transferencia de \$ 4.396,20 al Partido Nacionalista Constitucional de Capital Federal. Se trata en realidad de fondos no utilizados en la campaña.
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Impresión & Diseño

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar que la cuenta abierta por el partido es una caja de ahorro, por lo que sólo se realizaron extracciones globales y se abonaron los gastos en efectivo.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Impresión & Diseño	\$ 3.200,00	NO	
Weben S.A.	\$ 31.359,99	NO	

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (131) y en televisión (38). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos.

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden, en general, con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior, pero se detectan avisos en las emisoras Rivadavia y La Red que no corresponden a las fechas asignadas gratuitamente.

Consultado al respecto el Partido aclaró que *“no informó a la Auditoría acerca de las publicidades –en la campaña electoral de octubre de 2005- propaladas por radio Rivadavia en razón de que no se produjo desembolso monetario alguno, que esa publicidad se realizó por canje entre el señor candidato en primer término a legislador porteño, Marcelo Locatti, y el medio y porque no existió una cuantificación económica. El Sr. Locatti trabaja en Radio Rivadavia (es periodista deportivo)”*.

“En cuanto a radio La Red, el PNC-UNIR no tuvo noticia alguna sobre la existencia de una publicidad de campaña. No ha podido ser localizado el Sr. Locatti para que brinde una información pormenorizada ... De todos modos, debo informar –ratificando el Informe de campaña- que el Partido Nacionalista Constitucional-UNIR no erogó suma alguna por publicidad radial en la emisora La Red”

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA (MODIN)

No presentó el Informe Final de Cuentas prescripto en el inciso b) del art. 17 de la Ley 268. No fue posible acceder a la documentación correspondiente a sus ingresos y gastos.

Cabe consignar que conforme Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 332/05 y N° 350/05 se le asignaron fondos públicos (\$ 1.076,50 + \$ 10.555,78), los que no han sido rendidos por la formación política.

MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES ²¹

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 18.764,03
Aportes privados	- - - -
TOTAL:	\$ 18.764,03

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 17.565,00
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	- - - -
Otros	\$ 3.818,13
TOTAL:	\$ 21.383,13

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y el b) del art. 17 de la Ley 268.

²¹ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 06/12/2005

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones del Jefe de Gabinete N° 321/05 (\$ 8.208,25) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

El extracto bancario exhibido permitió verificar el depósito del primer aporte el 17 de octubre de 2005 y la segunda el 13 de noviembre de 2005.

El Partido declaró que no contó con otro tipo de aportes.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluyen 2 Facturas por un monto total de \$ 3.596,00 emitidas con el CUIT y la dirección correspondiente a la Cuenta Permanente del Partido: Balbi S.A.

Los gastos denunciados (\$ 21.383,13) exceden los ingresos (\$ 18.764,03) en la suma de \$ 2.619,10. Dicha suma fue cancelada con fondos aportados desde la Cuenta Permanente del Partido y estos montos no fueron declarados como aporte.

Estos aportes no declarados se concretaron a través del pago de una factura de \$ 2.946,00 de la firma Balbi S.A. con un cheque de la Cuenta Nacional del Partido.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, la compulsa de los extractos bancarios exhibidos permitió verificar el ingreso de los aportes públicos y el pago de las facturas declaradas, excepto una.

Se detecta un pago efectuado por otra cuenta bancaria (49.584/40 del Banco Nación, Sucursal 52).

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge el cumplimiento parcial de la prescripción del art. 4° de la Ley 268, ya que algunos afiches incluían la identificación de la imprenta que los realizó y otros no lo hacían.

Circularización - Se efectuó una circularización a proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Impresora Balbi S.A.	\$ 21.161,00	NO	

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en distintos medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (51). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este rubro.

Las fechas y emisoras de los avisos radiales detectados no coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior. Se detectan, 42 (cuarenta y dos) avisos emitidos en la emisora La Mega y 9 (nueve) en la Rock & Pop.

Consultado al respecto, el Partido manifestó: *“que las publicidades emitidas en las emisoras, Radio La Mega y Rock & Pop, no han sido denunciadas en el informe presentado por nuestro partido porque estas no han sido auspiciadas por nosotros”*.

De la consulta efectuada a los medios, surgió información de Crónica TV que refirió la existencia de una factura a nombre de este Partido por un monto de \$ 2.904,00. Compulsados los avisos, los mismos correspondían a candidatos a cargos en la Provincia de Buenos Aires.

POLÍTICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL (P.A.I.S.)

No presentó ninguno de los informes prescriptos por la Ley 268.

No existen constancias de que se le hayan asignado aportes públicos.

AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (ARI) ²²

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 34.582,78
Aportes privados	\$ 600,00
Préstamos	\$36.000,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 2.232,00
Medios de Comunicación	\$ 10.894,00
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 18.260,00
Otros	\$ 4.287,27
TOTAL:	\$ 35.673,27

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y el b) del art. 17 de la Ley 268.

²² Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 09/12/2005

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 348/05 (\$ 24.027,00) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

El extracto bancario exhibido permitió verificar que primero se le depositó el fondo remanente (\$ 10.555,78) el 3 de noviembre de 2005, y luego, el primer aporte (\$ 24.027,00) el 30 de noviembre de 2005.

Los aportes privados por \$ 600,00 correspondían a dos personas físicas y se encontraban documentados a través de dos recibos oficiales del partido con todos los datos correspondientes.

Los préstamos denunciados están instrumentados en documentos privados con membrete del Partido y suscriptos por el Tesorero y el Presidente. Se convino en todos los casos que el monto recibido no devengaría intereses y que no existía plazo de cancelación. Los préstamos ya fueron cancelados y la constancia de devolución se agregó en el mismo documento.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluye una Factura “A” por un monto de \$ 1.815,00 (corresponde factura B o C): Dam-Cas SRL.
- Se incluyen gastos por un monto de \$ 4.594,91 justificados sólo con tickets comunes o facturas que no permiten identificar al adquirente.
- Se incluye un Recibo X, documento no válido como factura (monto menor): Raquel Desplast
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Adrián E. Clara; A. Mastrángelo; Club Yupanqui; Diego Zambelli; Ezequiel Zak; Federico Travi; Fernando Casares; Gabriel Salinas; Graphia SRL; Gustavo Burlot; Héctor Farraye; Jorge Gujski; José Arizabalo; José Caballero; Juan Miranda; Juana Beruti; La Rana SRL; Marcela Salas; Natalia Lenzberg; Paola Sánchez; Ramón Pardo; Salguero Graf SA.²³

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, la agrupación política recién pudo abrir la misma el 21/10/2005, habiendo iniciado el trámite el 26/06/2005. La compulsa de los extractos bancarios exhibidos permitió verificar, el ingreso de los aportes públicos y dos retiros globales: el 10/11/2005 por \$ 10.500,00 y el 07/12/2005 por \$ 24.060,00, que no pueden ser imputados directamente a un gasto particular.

²³ Se omite consignar, según los casos, datos como: precio unitario, condición de venta, condición frente al IVA, CUIT del partido.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge el incumplimiento parcial de la prescripción del art. 4° de la Ley 268, atento a que algunos afiches incluían la identificación de la imprenta que los realizó y otros no lo hacían.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Salguero Graf S.A.	\$ 1.127,00	NO	
Marcela Salas	\$ 1.100,00	SI	Con diferencias (a)
Diego Zambelli	\$ 6.850,00		Imposibilidad de notificar
Fundación Coliseum	\$ 10.950,00	SÍ	Con diferencias (b)
Dam-Cas S.R.L.	\$ 1.815,00	SI	Sin diferencias

(a) El proveedor confirma la factura denunciada por el Partido pero informa la existencia de otra factura por \$ 3.800,00 no declarada.

(b) El proveedor confirma la factura denunciada por el Partido, pero informa dos facturas más por un monto total de \$ 5.385,00.

Con independencia de los proveedores consignados previamente, se recibieron respuestas de otras firmas informando la existencia de facturas a nombre del Partido que no fueron incluidas en el informe:

COGTAL informó facturación por \$ 44.000,00.

Carlos Girola & Asoc. informó facturación por \$ 10.345,50.

Consultado al respecto, el Partido informó que las facturas mencionadas obedecen a gastos de campaña de orden nacional, cuya rendición y justificación ha sido efectuada ante esa jurisdicción

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en distintos medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (388) y en televisión (215).

Sin perjuicio de la utilización de los espacios gratuitos cedidos por el Ministerio del Interior, se detectan avisos emitidos en los siguientes medios de comunicación: a) En canales: 7, 9, 11, 13, América, Canal 26, Crónica TV, MTV, TN y TyC Sports; b) Emisoras de Radio: Continental, Mitre, Del Plata, La Red, Radio 10 y Radio Rivadavia. Parte de los avisos son de carácter institucional y los restantes están dirigidos a la figura de su primera candidata a Diputada Nacional: Elisa Carrió

Mediante nota aclaratoria del 15/12/2005 el Partido informó que, en los rubros publicidad y difusión pública, la campaña electoral fue de tenor institucional apoyándose la financiación de la misma mayoritariamente en la categoría Diputados Nacionales y que *“no hubo publicidad gráfica y en medios, en forma exclusiva para la categoría única de Legisladores de la Ciudad. Esto nos permitió, no tener que discriminar porcentuales de publicidad por distrito y/o categorías legislativas, que hubieran dificultado nuestra labor en campaña, tomando la decisión de afectar a la campaña de la Ciudad sólo y la totalidad del monto equivalente de lo percibido en concepto de aporte público del GCBA al partido de referencia”*.

Con respecto al criterio de imputación de gastos expuesto por el Partido, cabe observar que la ley 268 prescribe la rendición de toda propaganda que se realice a cargos electivos locales, por lo tanto, en la medida que las publicidades promocionen a alguno o algunos de los candidatos locales (aunque no sea en forma exclusiva) corresponde que el Partido efectúe la pertinente ponderación rindiendo la parte proporcional a la campaña de la Ciudad, no correspondiendo que la totalidad del gasto sea imputado en el ámbito nacional

De la consulta efectuada a los medios, informaron la existencia de publicidades de este Partido: América Tv por un monto de \$ 24.246,89; Canal 26 por un monto de \$ 20.900,00; Canal 7 por un monto de \$ 2.350,00; Crónica TV por un monto de \$ 13.692,36 y Radio Mitre por un monto de \$ 12.781,82.

Consultado al respecto, el Partido informó que las facturas mencionadas obedecen a gastos de campaña de orden nacional, cuya rendición y justificación ha sido efectuada ante esa jurisdicción

PARTIDO SOCIALISTA ²⁴

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	- - - -
Aportes privados	\$ 18.300,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 16.109,45
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 250,00
Otros	\$ 1.899,40
TOTAL:	\$ 18.258,85

Comentarios y observaciones

Informes -El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

Ingresos - La formación política no denunció aportes públicos.

Con posterioridad a la revisión de la documentación de respaldo, se dictó la Resolución del Jefe de Gabinete N° 426/05 de fecha 29/12/05, en la que se

²⁴ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 28/11/05

aprobaron los aportes correspondientes al Partido Socialista: \$ 21.624,30 + \$ 10.555,78. Sin embargo, el monto de \$ 21.624,30 se encontraba embargado y la misma Resolución ordenó la transferencia de dicha suma a la orden del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1. De modo que al partido sólo se giró el monto del aporte remanente: \$ 10.555,78. Dicha suma fue depositada el 9 de enero de 2006.

El partido denunció la recepción de aportes privados. Dichos aportes fueron documentados a través de recibos oficiales del Partido.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluye un comprobante que no permite identificar al adquirente (\$ 283,40): Gama Librería.
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Agencia Cid; Buenos aires Acrílico; Cesar ballestrin; Editorial Styrka; Lu-al Distrib.; Multiposter SA; Ricardo Ceppi; Think; Toc Car Remises; Transporte Ruiz.²⁵
 - o Error en el CUIT del Partido: Balbi S.A.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar que la misma no fue utilizada. Todos los gastos se abonaron en efectivo.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Multiposter	\$ 11.603,90	NO	
Ricardo Ceppi	\$ 900,00		Imposibilidad de notificar
Agencia Periodística CID	\$ 563,55	NO	
Balbi SA	\$ 3.700,00	NO	

²⁵ Se omite consignar, según los casos, datos como: precio unitario, condición de venta, condición frente al IVA, CUIT del Partido.

Con independencia de los proveedores consignados previamente, se recibieron respuestas de otras firmas informando la existencia de facturas a nombre de la Alianza que no fueron incluidas en el informe:

Static S.A. informó facturación por un monto de \$ 7.191,03.

Naya Comunicaciones S.A. informó facturación por \$ 49.312,46.

Carlos Girola & Asoc. informó facturación por \$ 52.730,10.

Consultado al respecto, el Partido formuló la siguiente aclaración:

“En relación a lo solicitado, vinculado con la emisión de facturas de diversos proveedores, informamos a Ud. que los gastos y pagos informados oportunamente conforme lo previsto en la Ley 268, Art. 17, corresponden exclusivamente a los realizados para la Campaña a Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires”.

“Como es de publico y notorio, simultáneamente se realizan elecciones para la categoría Diputados Nacionales, cuyo régimen de información de gastos se rige por la Ley 25.600, habiendo presentado el informe final del Art.58 de la ley citada, en tiempo y forma y en el orden nacional correspondiente”.

“En dicho informe, cuya copia obra en v/poder, están declarados un total de egresos por gastos de propaganda por \$219.658,10, monto que cubre los gastos del Partido aplicados a la Campaña a Diputado Nacional, eje principal sobre el que se realizó dicha campaña en razón de la evaluación política interna efectuada tomando en consideración la figura del primer candidato partidario a diputado nacional”.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (303) y en televisión (57).

Sin perjuicio de la utilización de los espacios gratuitos, se detectaron avisos en los canales 7, 9, 11, 13, América, ESPN y TN y en las emisoras Continental, Del Plata, La Red, Mega, Mitre, Spika y Rock&Pop. Los avisos estaban dirigidos a la figura del primer candidato a Diputado Nacional: Norberto Laporta. Sin embargo se detectan 7 avisos con mención de los candidatos Norberto Laporta y Verónica Gómez en la emisora Del Plata.

El Partido manifestó en su Informe que no se realizaron gastos para la campaña de la Ciudad en este Rubro. En oportunidad de la revisión de la documentación del respaldo del Informe se entregó, como documentación adicional, una copia de la presentación efectuada ante la Justicia Electoral Nacional en la que se consignó la existencia de publicidad en radio contratada a través de terceros por un monto de \$ 91.789,53 y de publicidad emitida en televisión contratada a través de terceros por \$ 43.180,07.

De la consulta efectuada a los medios, informó la existencia de facturación el Canal 7, por un monto de \$ 419,05.

Cabe remitirse a la explicación brindada por el Partido transcrita en el punto precedente.

PARTIDO DE LA GENERACIÓN INTERMEDIA ²⁶

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 11.247,78
Préstamos	\$ 7.500,00
Aporte en especie	\$ 2.500,00
TOTAL:	\$ 18.747,78

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 992,90
Medios de Comunicación	\$ 937,00
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$2.400,00
Otros	\$2.363,99
TOTAL:	\$ 6.693,89

Comentarios y observaciones

²⁶ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 12/01/2006

Informes -El partido presentó los informes prescriptos en los incisos a) y b) de la Ley 268. El Preliminar en término y el Informe Final de Cuentas con veinticuatro días hábiles de atraso.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resolución de Jefatura de Gabinete N° 377/05 (\$ 692,00 + \$ 10.555,78).

No se exhibió documentación bancaria que permitiera verificar la fecha de depósito del aporte. La extracción del mismo y el cierre de la cuenta se efectuaron el 7 de diciembre de 2005.

El Partido informó, además, la recepción de préstamos por un total de \$ 7.500,00. Los mismos se instrumentaron a través de notas con identificación del partido y firmadas por la apoderada-tesorera con fecha 15/09/2005. No se pactaban intereses ni fianzas y su devolución operaría a la acreditación del aporte público.

La devolución de los mismos se efectuó contra recibos encabezados con el nombre del partido, firmados por cada aportante y emitidos el 15/12/2005.

Por otra parte se recibió un aporte en especie consistente en boletas electorales y material periodístico por un valor total de \$ 2.500,00. Esta donación se encuentra documentada en una nota encabezada con el nombre del partido con fecha 18/10/2005, fue efectuada por el primer candidato a Diputado Nacional, Sr. Francisco Della Ca y firmada por la apoderada-tesorera del partido.

El aporte público recibido (\$ 11.247,78) supera los gastos denunciados (\$ 6.693,89) en la suma de \$ 4.553,89.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se respaldan gastos por un monto de \$ 3.445,14 respaldados con tickets comunes o facturas que no identifican al adquirente.
- Se incluyó un Ticket por la compra de una bordeadora (\$ 39,95) que no corresponde considerar como gasto de campaña.
- Se presenta, como respaldo de un gasto por alquiler, un recibo común que no identifica al locador.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe observar que la cuenta sólo fue utilizada para recibir el aporte público.

Propaganda gráfica en vía pública – En el relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría no pudieron detectarse afiches a nombre de este partido político.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Nai Producciones	\$ 400,00	NO	
Imprenta Grafisan de Sandra S. Ramírez	\$ 500,00	SI	Sin diferencias
Sucesión Roberto O. Tassano	\$ 2.400,00	NO	

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en distintos medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (14) y en televisión (24).

Las fechas y emisoras de los avisos radiales detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

PARTIDO UNIÓN POR TODOS ²⁷

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 53.610,53
Aportes Privados	\$ 13.510,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 44.069,54
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 2.820,00
Otros	\$ 20.162,59
TOTAL:	\$ 67.052,13

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones del Jefe de Gabinete N° 340/05 (\$ 43.054,75) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

²⁷ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 12/12/2005

Los extractos bancarios exhibidos permitieron verificar el depósito de la primera de las sumas el 25 de octubre de 2005 y el fondo remanente el 3 de noviembre de 2005.

Los aportes privados fueron documentados en Recibos C del Partido. Se hizo constar el nombre, documento y dirección de los aportantes, conforme lo requerido en los instructivos de esta Auditoría.

Gastos - Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluye en la rendición una Factura A por \$ 2.420,00, no cumplimentando la misma con lo dispuesto en la Resolución AFIP 1415 (corresponde emisión de facturas B o C).
- Se incluyen gastos diversos por un monto de \$ 805,00 respaldados sólo con tickets comunes que no permiten identificar al partido (corresponde la emisión de factura o tickets factura).

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, la documentación bancaria exhibida permitió corroborar los pagos efectuados hasta el 31/10/05. También se verificó en la misma el ingreso de los aportes públicos y depósitos por un monto de \$ 13.495.

Propaganda gráfica en vía pública – En el relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría no pudieron localizarse afiches con candidatos locales, por lo que no es posible emitir opinión sobre el cumplimiento de la prescripción del art. 4° de la Ley 268. El partido denunció en su informe la existencia de gastos en afiches (\$ 37.419,60).

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Promovías	\$ 5.776,82	SI	Con diferencias (a)
Wall Street	\$ 27.410,52	SI	Con diferencias (b)
Horacio Statutto	\$ 2.420,00	NO	
Producciones del Angel SA	\$ 3.430,35	NO	
Comunicación Grafica & Asoc.	\$ 21.203,75	SI	Con diferencias (c)

- (a) El proveedor confirmó la factura denunciada por el Partido, pero informó la existencia de una factura más por \$37.076,82.
- (b) El proveedor confirmó la factura denunciada por el Partido, pero informó la existencia de una factura más por \$ 27.769,52.
- (c) El proveedor confirmó las facturas denunciadas por el Partido, pero informó la existencia de una factura mas por \$ 4.725,00

Consultado al respecto el Partido informó que el motivo de exclusión de estas facturas es que sólo se informaron los gastos incurridos para la campaña de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose registrado las facturas faltantes en el informe de campaña Nacional.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (396) y en televisión (84). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos.

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden parcialmente con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior. Se detectan, sin embargo, avisos emitidos en los Canales 9, 11, 13, América y MTV y en las emisoras Del Plata, La 100, Mega, Radio 10 y Spika que no corresponden a la sesión de espacios gratuitos. Los avisos están orientados en todos los casos a la figura de la primera candidata a Diputada Nacional: Patricia Bulrich.

El Partido confirmó, ante la consulta de esta Auditoría, que las publicidades emitidas fueron registradas en el informe de campaña Nacional.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA ²⁸

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 1.985,00
Aportes privados - Préstamos	\$ 12.000,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 9.773,73
Medios de Comunicación	\$ 1.000,00
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 3.900,00
Otros	\$ 10.960,70
TOTAL:	\$ 25.634,43

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 315/05 (\$ 1.985,00) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

²⁸ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 12/12/05

El partido sólo incluyó en su informe el monto correspondiente al primero de los aportes mencionados. Los extractos bancarios exhibidos permitieron verificar el depósito de ambas sumas: la primera el 7 de octubre de 2005 y la segunda el 3 de noviembre de 2005. Por lo que correspondía consignar en el Informe la totalidad del aporte público: **\$ 12.540,78**

En el informe se declaran \$ 12.000,00 como Aportes Privados-Préstamos, pero en los recibos se consigna exclusivamente "Préstamo". Se trata de recibos impresos en PC y numerados manualmente. En ellos no se indica forma de devolución ni condiciones. A la fecha de revisión de la documentación no existían constancias que permitieran verificar la devolución de los referidos préstamos.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se presentan tres recibos por alquileres (\$ 2.250,00) en los que no es posible identificar al otorgante. Por otro lado, no se encuentran emitidos a nombre del Partido, sino a nombre de un particular. Uno de los recibos corresponde al mes de noviembre de 2005, no correspondiendo al período de campaña.
- Se incluye en la rendición una factura A (monto menor): Transportes Buenos Aires (Corresponde emisión de Facturas "B" o "C")
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Hugo Casar Moser; Prieto; Ofishop y Migliorini.
 - o Factura Emitida a Consumidor Final (corresponde Exento): Casel SA Hotel Castelar.

Los gastos denunciados (\$ 25.634,43) exceden los ingresos (\$ 24.540,78) en la suma de \$ 1.093,65. Dicha suma que ha sido cancelada con fondos cuyo origen no ha sido determinado.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, la agrupación política no ha consignado en su Informe el número de cheque con que se ha efectuado cada pago. La compulsa de los extractos bancarios exhibidos sólo permite verificar el ingreso de los aportes públicos y diversos retiros de carácter global que no pueden ser imputados directamente a un gasto particular.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Hugo Casar Moser	\$ 1.000,00	NO	
Hotel Castelar	\$ 3.590,00	NO	
Mariel Schneider	\$ 1.000,00	NO	
Agencia Periodística Cid	\$ 9.199,13	NO	

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (46) y en televisión (57). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos, excepto la realización del spot. En la visita efectuada para la compulsa de la documentación de respaldo manifestaron haber hecho uso exclusivamente de los espacios cedidos gratuitamente a los partidos políticos.

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

PARTIDO JUBILADOS EN ACCIÓN ²⁹

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 12.861,28

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 175,00
Medios de Comunicación	\$ 1.185,00
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 1.727,50
Otros	\$ 8.122,66
TOTAL:	\$ 11.210,16

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 333/05 (\$ 2.305,50) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

Los extractos bancarios exhibidos permitieron verificar el depósito de ambas sumas: la primera el 19 de octubre de 2005 y la segunda el 3 de noviembre de 2005.

²⁹ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 14/12/05

El partido no denunció la recepción de otro tipo de aportes.

Gastos – Los gastos del informe fueron prorrateados entre la campaña nacional y la de la ciudad (50% para cada una de ellas)

Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluyen gastos diversos por un monto de \$ 405,33 respaldados sólo con tickets comunes que no permiten identificar al partido (corresponde la emisión de factura o tickets factura).
- Se acompañan facturas que no identifican al adquirente (montos menores): Remises Mitre, Susana Bizzozero, Neta Yemini.
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Idear, Hugo Niemevz, Matías Collavini, Adolfo Sosa, KBLV S.A., Catalina Wajszyber, Rosa Donatello, Luis Cardozo, Eduardo Dodero, Torres ML.³⁰
 - o Factura Emitida a Consumidor Final (corresponde Exento): Marcelo Langeneker

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar, en primer término, que la cuenta utilizada se encontraba abierta con anterioridad al comienzo de la campaña y con un saldo al 31/05/2005 de \$ 30.461,69. Dichos fondos correspondían parcialmente a una devolución de \$ 46.000,00 dispuesta por Resolución nº 95/05 del Jefe de Gabinete. Se trataba de fondos que fueron retenidos al partido en oportunidad de las elecciones del año 2003. El saldo de la cuenta al 14/12/2005 era de \$ 32.576,88.

En la documentación compulsada se detectaron pagos que no fueron informados como correspondientes a la campaña de la Ciudad. Asimismo en el Informe Final se incluyen gastos pagados con cheques de la cuenta especial de la campaña nacional, por \$ 5.561,35 (prorrateados 50% a la Ciudad: \$ 2.780,68).

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría no surge la existencia de afiches, coincidiendo con lo informado por el partido en Anexo II A, en lo que hace a gastos en Propaganda Gráfica.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

³⁰ Se omite consignar, según los casos, datos como: precio unitario, condición de venta, condición frente al IVA, CUIT del partido

PROVEEDOR	MONTO (*)	CONTESTO	OBSERVACIONES
Adolfo E. Sosa	\$ 1.800,00	NO	
KBLV S.A.	\$ 1.600,00	NO	
Idear	\$ 11.002,00	NO	
Hugo D. Niemevz	\$ 3.100,00		Imposibilidad de notificar
Héctor M. Collavini	\$ 2.370,00	NO	

(*) A la campaña de la Ciudad se imputó el 50%

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (30) y en televisión (26). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos, excepto la realización del spot.

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

PARTIDO DE LA CIUDAD ³¹

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 99.222,78
Aportes privados	\$ 52.400,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 79.724,05
Medios de Comunicación	\$ 53.083,00
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 12.230,00
Otros	\$ 5.823,82
TOTAL:	\$ 150.860,87

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 314/05 (\$ 88.667,00) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

³¹ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 07/12/05

Los extractos bancarios exhibidos permitieron verificar el depósito de ambas sumas: la primera el 7 de octubre de 2005 y la segunda el 3 de noviembre de 2005.

El partido denunció, además, la recepción de aportes privados. Dichos aportes fueron documentados a través de recibos C del Partido. Se hizo constar el nombre, documento y dirección de los aportantes, conforme lo requerido en los instructivos de esta Auditoría.

Gastos – Los gastos efectuados fueron prorrateados entre la campaña nacional y la de la ciudad en distintas proporciones según cada caso.

Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluyen 3 comprobantes tipo “A” por un monto de \$ 746,15. Corresponde la emisión de facturas “B” o “C”.
- Se incluyen gastos diversos por un monto de \$ 733,92 respaldados sólo con tickets comunes que no permiten identificar al partido (corresponde la emisión de factura o tickets factura).
- Se acompañan 12 facturas que no identifican al adquirente (montos menores).
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Giacobe, Daniel, Fundación Museo del Automóvil, Nontron SA, Francisco Aresti, Omar Arzani, Carlos Hugo Albano, Francisco Stivala, Cecilia Shapiro, Marina Bussio, Nova Modena SA, Juan Chizik,
 - o Difiere el domicilio del partido consignado en la factura con el de la constancia de la AFIP: Viacart SA, Cotillón Integral SRL, Global Media SA, José Garro, Omar Arzani, Sindicato Trabajadores del Espectáculo, Marcos Flamingo.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, la documentación bancaria exhibida permitió verificar el depósito de los aportes públicos, los aportes privados y los pagos denunciados.

Propaganda gráfica en vía pública - En el relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría tendiente a la verificación del cumplimiento de la prescripción del art. 4° de la Ley 268, pudieron identificarse afiches que consignaban la imprenta utilizada: “Caligráfika”.

El cumplimiento de la norma fue parcial, ya que se detectaron también afiches sin el correspondiente pie de imprenta.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Balbi S.A.	\$ 50.000,00	NO	
Cotillón Integral	\$ 6.630,80	NO	
Viacart S.A.	\$ 12.100,00	SI	Con diferencias (1)
Global Media S.A.	\$ 19.246,00		Imposibilidad de notificar
Infotrans S.A.	\$ 5.445,00	SI	Con diferencias (2)
Caligrafika	\$ 27.318,00	SI	Sin diferencias
Greco Publicidad	\$ 9.458,00	SI	Sin diferencias

(1) El proveedor corroboró la factura denunciada por el Partido, pero informó la existencia de una segunda Factura por \$ 12.100,00 no incluida en el Informe.

(2) El proveedor informó haber cobrado \$ 9.000 más IVA.

Consultado al respecto, el Partido aclaró que la factura B1-785 de Viacart SA por \$ 12.100,00 fue imputada a la campaña electoral a diputados nacionales y cancelada con cheque de la cuenta correspondiente a dicha campaña y que se encuentra rendida en el Informe Final de Campaña Ley 25.600 presentado ante la Justicia Electoral.

Del mismo modo, informó que la empresa Infotrans facturó un monto total de \$ 10.890,00 (\$ 9.000,00 + IVA) y que se emitieron dos facturas por \$ 5.445,00, imputándose una a cada campaña. La Fc. B1-802 fue imputada a la campaña a diputados nacionales y cancelada con cheque de la cuenta correspondiente a dicha campaña y fue rendida en el Informe Final de Campaña Ley 25.600 presentado ante la Justicia Electoral.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (12), en televisión (145) y la publicación de avisos en dos diarios (Clarín y La Nación).

Los avisos radiales y en los canales de aire coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

La formación política denunció, además, la existencia de gastos por publicidades en canales de cable en las señales de Cablevisión y Multicanal.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, surgió la existencia de una factura emitida por el diario La Nación (\$ 14.902,36) no incluida en el informe.

Consultado al efecto, el Partido formuló la siguiente aclaración: *"En el marco de la campaña electoral a diputados nacionales, el Partido de la Ciudad ha decidido publicar el 20/10/2005 dos solicitadas, una en el diario La Nación y otra en el Diario Clarín. Para ello contrató los servicios de Oscar Domínguez SA de Publicidad, quien tuvo a su cargo la tramitación de las mencionadas publicaciones y emitió la factura B1-232 por \$ 17.532,90 por el aviso en La Nación, y la factura B1-233 por \$ 32.879,09 por el aviso en Clarín. Ambas facturas, de las cuales se adjunta copia, fueron canceladas con cheque N° 14340974 del Banco Ciudad Cuenta de Campaña electoral nacional N° 27937/4, fechado el 18/10/2005, tal como fuera informado en el Informe Final de Campaña Ley 25.600, presentado ante el Juzgado Nacional Electoral"*.

PARTIDO AUTODETERMINACIÓN Y LIBERTAD ³²

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 119.347,28

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 28.034,91
Medios de Comunicación	\$ 570,00
Locaciones de Servicio / Alquileres	- - - -
Otros	\$ 1.392,79
TOTAL:	\$ 29.997,70

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones del Jefe de Gabinete N° 322/05 (\$ 108.791,50) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

Los extractos bancarios exhibidos permitieron verificar el depósito de ambas sumas el día 4 de noviembre de 2005.

³² Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 28/11/2005

No se declararon Aportes privados.

La compulsa de la documentación bancaria entregada revela la existencia de un depósito de \$ 35.000 con fecha 12 de octubre de 2005. En la presentación de su Informe Final el partido consignó que *“la cuenta fue abierta el 29 de septiembre y que al no haberse depositado en plazo los fondos públicos previstos en la normativa vigente fue necesario recurrir a un préstamo de los fondos provenientes de la Tesorería General de la Nación, Fondo Permanente de Partidos Políticos, depositados en la Caja de Ahorros N° 130.196/6 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 111, a nombre de Autodeterminación y Libertad, Distrito Capital. La transferencia, de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00) se realizó el 12 de octubre. Ello nos llevó a limitar los gastos de campaña en relación con los previamente estimados. Finalmente los fondos de la Ciudad se depositaron el 4 de noviembre por lo que el 7 del mismo mes se procedió a devolver la suma indicada mediante la transferencia correspondiente”*.

El aporte público recibido (\$ 119.347,28) supera los gastos denunciados (\$ 29.997,70) en la suma de \$ 89.349,58.

Gastos – Al momento de efectuarse la revisión de la documentación respaldatoria, responsables del partido explicaron que habían imputado los gastos denunciados en una proporción del 30% para la campaña a cargos de la Ciudad y del 70% para la campaña a cargos nacionales.

Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluyen gastos diversos por un monto de \$ 910,40 respaldados sólo con tickets comunes que no permiten identificar al partido (corresponde la emisión de factura o tickets factura).
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Cogtal; Caligráfica; Publicidad del Sol; Daniel R. Nieto.³³

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar que la cuenta abierta por el partido no gira mediante la emisión de cheques, por lo que sólo se realizaron extracciones globales y se abonaron los gastos en efectivo.

Propaganda gráfica en vía pública – En el relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría tendiente a la verificación del cumplimiento de la prescripción del art. 4° de la Ley 268, pudieron identificarse afiches que consignaban la imprenta utilizada: “Caligráfica”.

³³ Se omite consignar, según los casos, datos como: precio unitario, condición de venta, condición frente al IVA.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO (*)	CONTESTO	OBSERVACIONES
Cogtal	\$ 11.271,00	SI	Con diferencias (a)
Caligrafika	\$ 9.863,91	SI	Con diferencias (b)
Publicidad del Sol	\$ 6.900,00		Imposibilidad de notificar
Daniel R. Nieto	\$ 570,00		Imposibilidad de notificar

(*) Se consigna el 30% del monto total de las facturas

(a) El proveedor no informa la factura que sí fue exhibida por el Partido.

(b) El proveedor confirmó las facturas denunciadas por el Partido, pero informó la existencia de 2 facturas más por un monto total de \$ 63.775,46.

Con independencia de los proveedores consignados previamente, se recibió respuesta a una consulta de la firma Estatic S.A. que informó la existencia de tres facturas a nombre de este partido por un monto total de \$ 21.572,40.

Consultado al efecto el Partido informó: *"Efectivamente los proveedores Caligráfika y Static S.A. nos han emitido las facturas que mencionan en la nota, pero las mismas fueron imputadas e informadas a los GASTOS DE CAMPAÑA DIPUTADOS NACIONALES. Las mismas son Caligráfika: factura Nro. 1098, 1099 por \$ 58.492,46 y \$ 5.283.- respectivamente y Static S.A. Facturas Nros. 1425, 1434 y 1436 por \$ 5.393.-, \$ 9.438.-, y \$ 6.741,40.- respectivamente"*.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (112) y en televisión (21). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos, excepto la realización del spot.

Las fechas y emisoras de los avisos televisivos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

Las fechas y emisoras de los avisos radiales detectados coinciden parcialmente con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior. Se detectan, sin embargo, avisos emitidos en las emisoras Del Plata, Metro, Mitre y Rock&Pop que no corresponden a la sesión de espacios gratuitos. Dichas publicidades no se encuentran denunciadas en el Informe Final de Cuentas.

De la consulta efectuada a los medios, informó la existencia de publicidades la emisora Radio Mitre, refiriendo la existencia de facturación por un monto de \$ 10.676,82. Dicho gasto no está incluido en el Informe presentado.

Consultado al efecto el Partido informó: "... es correcta la información referida a la publicidad emitidas en las emisoras Radio Del Plata, Mitre, Metro y Rock&Pop. Con respecto a la empresa Radio Mitre la facturación es por \$ 10.686,72 con la factura Nro. 5757. La empresa Radiodifusora Bs. As. S.A. nos emitió por su servicio la siguiente factura: Nro. 2471 por \$ 18.004,80.- (por publicidad en Radio Rock and Pop), y la empresa radiodifusora Del Plata S.A. la Nro. 3373 (publicidad en Radio Metro) y la Nro. 3387 (publicidad en Radio Del Plata) por \$ 14.374,80 y \$ 4.356.- respectivamente. En todos estos casos las mismas no fueron incluidas en el Informe de Gastos de Campaña por la CIUDAD por haberse imputado a los GASTOS DE CAMPAÑA a DIPUTADOS NACIONALES y rendidos ante la Justicia Federal de Capital con competencia electoral".

MOVIMIENTO POR LA RECUPERACIÓN DE LA REPÚBLICA (MORERA) ³⁴

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 12.452,78
Aportes privados	\$ 2.000,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	- - - -
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	- - - -
Otros	\$ 14.379,45
TOTAL:	\$ 14.379,45

Comentarios y observaciones

Informes -El partido presentó los Informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268. El Preliminar con 13 días corridos de atraso y el Informe Final de Cuentas en término.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resolución de Jefatura de Gabinete N° 358/05 (\$ 1.897,00 + \$ 10.555,78).

³⁴ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 09/12/2005

El extracto bancario exhibido permitió verificar el depósito del aporte el 16 de noviembre de 2005.

El aporte privado fue instrumentado en un recibo simple, dejándose sólo constancia del monto y el nombre del aportante. En el Informe presentado se incluyeron los demás datos requeridos por el instructivo de esta Auditoría: domicilio y documento.

Todos los gastos se abonaron con anterioridad a la recepción de los aportes públicos, por lo que existieron adelantos o préstamos no informados.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se presentan dos facturas (montos menores) que no están emitidas a nombre del partido, sino de un particular: Compañía Papelera Sarandi S.A.
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consigna la totalidad de los datos requeridos o contiene datos erróneos: Cogtal

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, la misma solo fue utilizada para recibir el aporte público que fue retirado en una única extracción. Los pagos de los gastos fueron efectuados previamente en efectivo.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría no surge la existencia de afiches del partido.

Circularización - Se efectuó una circularización a proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Cooperativa Obrera Gráfica Talleres Argentinos Ltda.	\$ 13.421,00	SI	Sin diferencias

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en distintos medios de comunicación, no permitió detectar avisos emitidos en radio y en televisión. No habiendo presentado candidaturas en el orden nacional, no le fueron asignados espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

GENTE EMPRENDEDORA POR LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

No presentó ninguno de los informes prescriptos por la Ley 268.

No existen constancias de que se le hayan asignado aportes públicos.

MOVIMIENTO FEDERAL DE CENTRO ³⁵

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	- - - -
Aportes privados	\$ 14.738,05

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 3.238,00
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 2.863,00
Otros	\$ 8.637,05
TOTAL:	\$ 14.738,05

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó en término el informe prescripto en el inciso a) del art. 17 de la Ley 268 y el Informe Final de Cuentas con un atraso de 18 días hábiles.

Ingresos - El Partido no informó recepción de fondos públicos.

³⁵ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 13/12/2005

Los Aportes Privados fueron documentados en Recibos "C" del Partido, consignando nombre del aportante, domicilio y documento. Se observa que no se consignó la fecha en ninguno de los Recibos.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluye una Factura "A" por un monto de \$ 2.254,3: Altel (corresponde emisión de facturas "B" o "C")
- Se respalda un gasto por \$ 1.200,00 con documentación no válida como factura (Recibo X): Broadway Suites S.A
- Se incluyen tickets comunes que no identifican al adquirente por un monto de \$ 443,20.

Cabe consignar que la información presentada referida a ingresos y gastos de campaña, esta volcada en Libro Inventario de 200 Folios Rubricado con fecha 18/07/2005, ante el Juzgado Federal – Secretaria Electoral de Capital Federal, intervenido por el Juez Federal Norberto Oyarbide.

En el mismo se volcaron las cifras correspondientes a la elección de la Ciudad de Buenos Aires, en los Folios 1 a 3 y del 12 al 14.

Del Folio 4 al 11 se detallaron los movimientos de la elección a Diputados Nacionales.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, pudo verificarse el depósito en la misma de los aportes privados y la cancelación de los gastos denunciados.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Cerámicas Argentinas Publicitarias SA (*)	\$ 2.238,00	SI	Con diferencias (a)
Broadway Suites SA	\$ 1.200,00	NO	

Formularios Carcos	\$ 4.500,00	SI	Sin diferencias
Altel	\$2.254,03		Imposibilidad de notificar
Laura C. Jordan	\$ 1.000,00	SI	Con diferencias (b)

(*) Se imputa el 50% de la factura

(a) El proveedor no informó la factura exhibida por el Partido. Por otro lado informó otras tres facturas por un monto de \$ 8.810,01.

(b) Manifestó no haber prestado servicios a ningún partido.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en distintos medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (7) y en televisión (18).

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

PARTIDO DE LA ESPERANZA PORTEÑA ³⁶

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 12.555,78
Aportes privados	\$ 10.580,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 8.625,75
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 7.498,88
Otros	\$ 6.998,51
TOTAL:	\$ 23.123,14

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó los informes prescriptos en el inciso a) y b) del art. 17 de la Ley 268. El Preliminar con 4 días hábiles de atraso y el Informe Final en término.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 339/05 (\$ 2.000,00) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

³⁶ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 09/12/05.

Los extractos bancarios exhibidos permitieron verificar el depósito de la primer suma (\$ 2.000.-) el 25 de octubre de 2005. La fecha de la segunda (\$ 10.555,78) no pudo ser verificada en razón de no haberse retirado de la sucursal del Banco Ciudad el extracto final, siendo cerrada la cuenta el 07/11/2005.

El partido denunció, además, la recepción de aportes privados por un monto de \$ 10.580,00 documentados con recibos numerados.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se presentan 3 Facturas “A” con incumplimiento de la RG 1415, por un total de \$ 6.477,90 (corresponde la emisión de Facturas B o C): Urban Way; Convex Argentina SRL.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, la agrupación política manifestó que el Banco Ciudad no le entregó a tiempo la chequera, por lo tanto no pudo hacer uso de la misma para efectuar los pagos. La compulsa del extracto bancario exhibido sólo permite verificar el ingreso del primer aporte público (por \$ 2.000,00). Los pagos fueron efectuados en efectivo

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTÓ	OBSERVACIONES
Agencia Periodistica CID	\$ 5.985,35	NO	
Urban Way	\$ 1.940,40	NO	
Fernando Fabián Maldonado	\$ 2.000,00	NO	
Organización Buezas Naval	\$ 1.500,00	SI	Sin diferencias
Phonerental	\$ 5.998,88	NO	

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (15) y en televisión (56). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos.

Las fechas y emisoras detectadas coinciden parcialmente con los espacios gratuitos otorgados por el Ministerio del Interior. Sin embargo se detectan publicidades en los canales Crónica TV y América que no corresponden al sorteo de espacios gratuitos. Los avisos están orientados en todos los casos a la figura de su primera candidata a Diputada Nacional: Zulma Faiad

De la consulta efectuada a los medios, informó la existencia de facturación a este Partido la emisora América TV, por un monto de \$ 25.455,38.

Consultado al efecto el partido respondió que *“el único servicio prestado por América TV, es el facturado con el N° 000100004491 por \$ 22.999,99 con fecha 27 de octubre de 2005, que fue presentada para la Campaña Nacional (acompañó fotocopia), con respecto a Crónica TV, no contratamos ningún servicio”*. La factura informada en este caso es diferente de la comunicada por el Canal.

RED POR BUENOS AIRES ³⁷

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	- - - -
Aportes privados - Préstamos	\$ 31.300,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 14.230,00
Medios de Comunicación	\$ 4.374,13
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 1.387,00
Otros	\$ 11.332,33
TOTAL:	\$ 31.323,46

Comentarios y observaciones

Informes -El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

Discriminación de ingresos y gastos – En su Informe Final de Cuentas, el Partido aclaró: *“Dada la imposibilidad de obtener comprobantes discriminados para la campaña de Diputados de la Ciudad y de Diputados Nacionales y en función de la mayor intensidad de esta última, se ha procedido a prorratear los*

³⁷ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 06/12/2005

gastos entre ambas con un porcentaje del 20% para Diputados de la Ciudad y del 80% para Diputados Nacionales, excepto en los casos en que específicamente se lo señala en los Anexos correspondientes”.

Ingresos - El partido no denunció haber recibido aportes públicos.

Con posterioridad a la revisión de la documentación de respaldo, se dictó la Resolución N° 412/05 de Jefatura de Gabinete aprobando el aporte público por \$ 12.555,78 (\$ 2.000,00 + \$ 10.555,78).

Los aportes privados denunciados fueron documentados en recibos oficiales del Partido. Se hizo constar el nombre y domicilio de los donantes. En el informe presentado se asentó, además, el documento de los aportantes. Se incluyó en el Informe el 20% del monto del aporte, tal como se aclarara previamente.

Se observa que se incluyen dos aportes de personas jurídicas (Banco Hipotecario Nacional y DYCASA), aportes que se encuentran prohibidos por el art. 15 de la Ley 268.³⁸

En el Informe Final se consigna como “préstamos” a 4 de estos aportes privados. Sin embargo la documentación de respaldo no permite verificar esta condición, ya que los recibos solo consignan la mención “Donación” sin otro tipo de aclaración.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluyen 2 facturas tipo “A” por un monto de \$ 1.877,14: Radio Mitre S.A., Percer S.A. (corresponde la emisión de factura “B” o “C”).
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Talleres Manchita, Cogtal, Gallo Mendoza y Asoc. Todo Imagen, Itasi, Control Print, Villa Crespo Mi Barrio, Fusión Creativa Editores, Osvaldo Quiroga.³⁹
 - o Facturas emitidas a Consumidor Final: Hotel Bauen, Ed-gar SA, Maxicon SRL, Telecentro Saavedra, Casa Avedutto (corresponde Exento).

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la

³⁸ Artículo 15 - “Todos aquellos aportes que no provengan del financiamiento público sólo podrán ser realizados por personas físicas, argentinas o extranjeras que tengan residencia en el país, quedando prohibidos los aportes anónimos y aquellos que provengan de personas jurídicas”.

³⁹ Se omite consignar, según los casos, datos como: precio unitario, condición de venta, condición frente al IVA, CUIT del Partido.

campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar que la misma no fue utilizada. Todos los gastos se abonaron en efectivo.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Percer S.A. (*)	\$ 487,87	SI	Sin diferencias
Talleres Gráficos Manchita (*)	\$ 6.946,00	SI	Sin diferencias
BAUEN (*)	\$ 1.387,00	NO	
Cogtal (*)	\$ 4.380,00	SI	Con diferencias (a)
Cogtal (**)	\$ 10.000,00	SI	Sin diferencias
Gallo Mendoza y Asoc. (*)	\$ 2.904,00	SI	Sin diferencias
Envaplast SRL (**)	\$ 1.125,30	SI	Sin diferencias

(*) Se consigna el 20% del monto total de las facturas

(**)Se consigna el 50% del monto total de las facturas

(a) El proveedor no informó esta Factura que sí fue exhibida por el Partido.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (185) y en televisión (28).

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden parcialmente con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior. Se detectan, sin embargo, avisos emitidos en las emisoras Del Plata, Mitre y Radio 10 que no corresponden a la sesión de espacios gratuitos. El Partido incluyó estas publicidades en su Informe Final (Anexo II, B, Medios de Comunicación Social).

De la consulta efectuada a los medios, se recibió información referente a este Partido de Radio Mitre: Facturación por un monto de \$ 6.946,37 (Coincidente con lo declarado por el Partido, que imputó el 20% en la campaña de la Ciudad).

PARTIDO PODER AUTÓNOMO⁴⁰

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 12.555,78

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 10.526,00
Medios de Comunicación	\$ 2.000,00
Locaciones de Servicio / Alquileres	- - - -
Otros	- - - -
TOTAL:	\$ 12.526,00

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268. El Preliminar en término y el Informe Final de Cuentas con 1 día de atraso.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 320/05 (\$ 2.000,00) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

Los extractos bancarios exhibidos permitieron verificar el depósito de ambas sumas: la primera el 17 de octubre de 2005 y la segunda el 3 de noviembre de 2005.

⁴⁰ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 13/12/05

El Partido no denunció otro tipo de ingresos.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se detectan facturas emitidas con deficiencias formales:
 - o En tres de las cuatro facturas presentadas el domicilio del Partido no coincide con el declarado en AFIP.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, pudo verificarse que todos los movimientos fueron efectivamente realizados con la cuenta abierta (recepción del aporte público y cancelación de los gastos denunciados).

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Avios Imprenta	\$ 9.966,00		Imposibilidad de notificar

Con independencia del proveedor consignado previamente, se recibió información de la firma Video Market SA que consignó la emisión de 1 factura por un monto de \$ 3.200,00 que no fue incluida en el informe.

Consultado al respecto el Partido manifestó: “... cabe indicar que la factura Video Market. S.A. Fc B 1-581 por \$ 3.200,00 ha sido imputada como gasto de campaña correspondiente a las elecciones a Diputados de la Nación Distrito Capital Federal –cf. Art. 58, Ley 25.600- y solventada por los aportes públicos provenientes del Estado Nacional conforme dicha norma”.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (19) y en televisión (19) y una publicación en un diario.

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

El aviso publicado en Página 12 fue informado por el Partido (Gastos en Medios de Comunicación Social: \$ 1.999,94)

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

PARTIDO COMPROMISO SOCIAL PORTEÑO

Este Partido efectuó dos presentaciones, en forma de Nota, consignando en la primera de ellas:

“... cumplimos en informar ... que al 13 de octubre de 2005 no existen suma alguna en concepto de ingresos o egresos del Partido Compromiso Social Porteño. Por otra parte y avalando lo ya manifestado precedentemente, no se ha efectuado pedido alguno de aportes públicos, ya sea del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o del orden nacional o privado”.

En la segunda Nota presentada se manifiesta:

“...Al respecto cumplimos en informar ... que el Partido Compromiso Social Porteño no ha tenido ningún ingreso o egreso como consecuencia de la campaña electoral relativa al acto eleccionario realizado el día 23 de octubre de 2005”.

“Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, corresponde manifestar que no se ha recibido ningún tipo de aporte público o privado y que tampoco hubo transacciones bancarias vinculadas a la campaña electoral en cuestión”.

“Asimismo, se informa a esa AGCBA, que el material que fue utilizado como propaganda previa al acto eleccionario, como ser volantes, afiches, carteles, etc.; como también el originado en la confección de las boletas de candidatos a Diputados de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue aportado por el “Partido de la Ciudad”, cuya lista de Diputados Nacionales fue encabezada por el Dr. Jorge Giorno, a la que el “Partido Compromiso Social Porteño” adhirió, ya que no presentó candidatos para esta categoría”.

“Por lo expuesto, no corresponde practicar el informe de ingresos y de gastos que dispone la norma señalada”.

Consultado al respecto, el Partido de la Ciudad manifestó que el mencionado partido Compromiso Social Porteño “adhirió su boleta de candidatos a Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires a la lista de Diputados Nacionales del Partido de la Ciudad, encabezada por el Dr. Jorge Giorno. En ese sentido, el Partido de la Ciudad suministró a Compromiso Social Porteño material propagandístico para utilizar en la campaña electoral, así como las boletas a candidatos. Todo el material suministrado se encuentra incluido en el total de gastos efectuados por esos conceptos, informados a esa Auditoría”.

Con fecha 2 de febrero de 2006, la Jefatura de Gabinete dictó la Resolución Nº 23/06 aprobando el aporte público para este Partido (\$ 2.000,00 + 10.555,78). Conforme las anteriores declaraciones del Partido no existen gastos a los cuales aplicar este aporte.

PARTIDO ESPACIO ABIERTO ⁴¹

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 12.555,78
Aportes privados	\$ 7.000,00
Préstamo	\$ 15.713,67

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 15.713,67
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	- - - -
Otros	\$ 7.000,00
TOTAL:	\$ 22.713,67

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó en término los informes prescriptos en el inciso a) y el b) del art. 17 de la Ley 268. En el caso del segundo informe, la firma del Contador Público suscribiente, no se encontraba certificada.

⁴¹ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 29/11/2005

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 334/05 (\$ 2.000,00) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

El extracto bancario exhibido permitió verificar el depósito del primer aporte el 20 de octubre de 2005 y el segundo el 03 de noviembre de 2005.

Con relación al aporte privado denunciado, como documentación de respaldo sólo se exhibió un Recibo X de un proveedor por \$ 7.000,00.

Por otra parte, se denunció un préstamo por un monto de \$ 15.713,67 documentado en una fotocopia simple de un acta de fecha 18/10/05, donde aparece el reconocimiento del préstamo, no pudiendo accederse al original de la misma. En el informe presentado se aclara que está pactada la devolución en una cuota, sin intereses ni fianza.

La devolución del préstamo se estableció que se efectuaría a través de los aportes públicos y privados a percibir. Como constancia de su devolución se adjuntó un Recibo de fecha 22/11/2005, por una suma de \$ 12.550,00. Ha quedado, por tanto, un saldo sin cancelar de \$ 3.163,67.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se presentó una Factura Tipo “A” a nombre de un tercero por \$15.713,67: PERCER S.A.
- Se presenta un Recibo X, documento no válido como factura, para respaldar un gasto por \$ 7.000,00: Coop. De Trabajo Investigación y Desarrollo.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, la agrupación política no se cumplimentó la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría no surge la existencia de afiches del partido.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
-----------	-------	----------	---------------

Cooperativa de Trabajo Investigación y Desarrollo	\$ 7.000,00	NO	
---	-------------	----	--

Con independencia del proveedor consignado previamente, se recibió información de la firma Video Market SA que consignó la emisión de 2 facturas por un monto total de \$ 17.424,00 que no fueron incluidas en el informe.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en distintos medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (33) y en televisión (20). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos de este tipo.

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden mayoritariamente con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior. Se detectan, sin embargo, avisos emitidos en Telefé en fechas que no corresponden a la asignación gratuita.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

PARTIDO DE LAS ASAMBLEAS DEL PUEBLO ⁴²

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	- - - -
Aportes privados	\$ 18.000,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 12.500,00
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 1.755,00
Otros	\$ 4.040,00
TOTAL:	\$ 18.295,00

Comentarios y observaciones

Informes - El partido presentó los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268 con demoras. El Preliminar con un atraso de 5 días y el Informe Final de Cuentas con un atraso de 16 días.

Ingresos - La formación política denunció que el aporte público se encontraba “pendiente”.

⁴² Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 11/01/06

Sin embargo, a la fecha en que fue presentado el Informe Final el mismo ya había sido aprobado y percibido por la agrupación política. El aporte fue aprobado por Resolución N° 365 del Jefe de Gabinete: \$ 2.000,00 + \$ 10.555,78. La documentación bancaria exhibida permitía verificar su depósito el 21 de noviembre de 2005.

El partido recibió préstamos por un total de \$ 18.000,00 que en el Informe fueron denunciados como “Aporte privado”. Se instrumentaron 60 contratos de mutuo en documentos privados suscriptos por el Presidente del Partido. Se establecieron condiciones de devolución e intereses punitivos. Al momento de revisión de la documentación se encontraban cancelados todos los mutuos a través de recibos comunes.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluye 1 factura “A” por un monto de \$ 11.000,00 ⁴³ con CAI vencido y numeración que no corresponde a la autorizada en el pie de la factura (Alex Comercial SRL).
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Bolsa Viamonte, Ernesto Albachiaro, María del Carmen Bustos, Media Interactiva, Leonardo Zaccagnino, Marcela Miguel. ⁴⁴

Los gastos denunciados (\$ 18.295,00) exceden los ingresos (\$ 12.555,78) en la suma de \$ 5.739,22. Dicha suma ha sido cancelada con fondos cuyo origen no ha sido determinado (Los préstamos recibidos se encuentran cancelados totalmente)

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar que la misma solo fue utilizada para recibir el aporte público, los gastos se abonaron en efectivo.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría no surge la existencia de afiches del partido, situación que coincide respecto a lo informado por el partido en el Anexo II A, en lo que hace a gastos en Propaganda Gráfica.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

⁴³ Se imputa a la Ciudad el 50%.

⁴⁴ Se omite consignar, según los casos, datos como: domicilio, condición de venta, condición frente al IVA, N° de CUIT del Partido.

PROVEEDOR	MONTO (*)	CONTESTO	OBSERVACIONES
Ernesto Albachiaro	\$ 2.160,00	NO	
Luciana M. Miguel	\$ 575,00	NO	
Alex Comercial SRL	\$ 5.500,00	NO	
Media Interactiva	\$ 1.180,00	NO	
Bolsa Viamonte	\$ 7.000,00	NO	

(*) Se consigna el 50% de la factura.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (14) y en televisión (23). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos.

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas emitidas a este Partido

PARTIDO AUTÉNTICO FEDERAL

No presentó ninguno de los informes prescriptos por la Ley 268.

No existen constancias de que se le hayan asignado aportes públicos.

PARTIDO PARTICIPACIÓN VECINAL

No presentó ninguno de los informes prescriptos por la Ley 268.

Cabe consignar que conforme Resolución de Jefatura de Gabinete N° 361/05 se le asignaron fondos públicos (\$ 2.000,00 + \$ 10.555,78), los que no han sido rendidos por la formación política.

PARTIDO NUEVOS AIRES

No presentó ninguno de los informes prescriptos por la Ley 268.

Cabe consignar que conforme Resolución de Jefatura de Gabinete N° 360/05 se le asignaron fondos públicos (\$ 2.000,00 + \$ 10.555,78), los que no han sido rendidos por la formación política.

PARTIDO TERCER MILENIO ⁴⁵

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$ 12.555,78
Préstamos	\$ 11.000,00

GASTOS (*)

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 12.921,61
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 6.360,00
Otros	\$ 2.633,99
TOTAL:	\$ 21.915,60

(*) Totales de la campaña a Diputados de la Ciudad y a Diputados Nacionales

En Notas al Informe Final el partido formuló las siguientes aclaraciones:

“A) El Partido Tercer Milenio participó en la elección a Diputados de la Ciudad en forma simultánea a la elección de Diputados Nacionales.

B) En virtud de esto y ante la imposibilidad individualizar los gastos operativos, de propaganda, de locaciones de servicios, etc. para ambas campañas, los pagos por dichos servicios realizados por el Partido Tercer Milenio para las

⁴⁵ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 06/12/2005

elecciones del 23 de octubre de 2005 fueron efectuados en forma conjunta para ambas campañas imputándose el 50% de los gastos totales a cada una de ellas.

C) El Partido tuvo un gasto total para ambas campañas de \$ 21.495,60. De los cuales \$ 10.747,80 fueron solventados con ingresos para la campaña de Diputados de la Ciudad y los otros \$ 10.747,80 fueron abonados con ingresos para la campaña de Diputados Nacionales.

D) ... el Partido incurrió en gastos por la suma de \$ 420 que deben ser imputados exclusivamente a la Campaña de Diputados de la Ciudad de Buenos Aires por tratarse de los honorarios profesionales del contador público que suscribió el informe previo y el final, y la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

E) En el punto D) se han incluido los gastos bancarios por la suma de \$ 116,51 y se han recibido \$ 0,73 en concepto de capitalización de intereses.

F) Por lo expuesto se informa que el gasto total y exclusivo para **la Campaña de Diputados de la Ciudad de Buenos Aires asciende a \$ 11.284,31**

Comentarios y observaciones

Informes -El partido presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al partido fueron aprobados por Resoluciones del Jefe de Gabinete N° 343/05 (\$ 2.000,00) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).

Los extractos bancarios exhibidos permitieron verificar el depósito de la primera de las sumas el 26 de octubre de 2005 y el fondo remanente el 3 de noviembre de 2005.

No se declararon Aportes privados.

El partido denunció la existencia de 9 contratos de mutuo por un monto total de \$ 11.000,00. Los contratos de mutuo fueron instrumentados en documentos privados suscriptos por el apoderado del partido. La cancelación de los mismos fue pactada en una sola cuota y sin intereses al recibir el aporte público. Al momento de efectuarse la revisión de la documentación se encontraban cancelados todos los préstamos.

Gastos – Como se refirió al comienzo de este informe, los gastos realizados por el partido fueron imputados en un 50% a la campaña de la Ciudad y otro 50% a la campaña nacional.

Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluyen gastos diversos por un monto de \$ 1.095,27 respaldados sólo con tickets comunes que no permiten identificar al partido (corresponde la emisión de factura o tickets factura).
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: América Editora; Laura Rodríguez; Gabriel Bogetti; Imagen Gráfica; Comunicación Gráfica & Asoc. ⁴⁶

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar que la cuenta abierta por el partido solo fue utilizada para recibir los aportes públicos. Los gastos se abonaron en efectivo.

Propaganda gráfica en vía pública – Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO (*)	CONTESTO	OBSERVACIONES
América Editora	\$ 3.100,00		Imposibilidad de notificar
Laura N. Rodríguez	\$ 1.900,00	SI	Sin diferencias
Dino R. Deon	\$ 1.900,00	SI	Sin diferencias
Imagen gráfica	\$ 981,50	NO	
Comunicación Gráfica y Asoc.	\$ 7.260,00	SI	Sin diferencias

(*) Se computa el 50%

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (63) y en televisión (19). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos.

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

⁴⁶ Se omite consignar, según los casos, datos como: precio unitario, condición de venta, condición frente al IVA, CUIT del partido.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este Partido.

ALIANZA FRENTE SOCIALISTA REVOLUCIONARIO ⁴⁷

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	- - - -
Aportes privados	\$ 19.105,73

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 6.139,42
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 3.700,00
Otros	\$ 9.266,31
TOTAL:	\$ 19.105,73

Comentarios y observaciones

Alianza – Está integrada por los Partidos Convergencia Socialista y Liga de las/os Socialistas Revolucionarios.

Informes - El partido presentó en término el informe prescripto en el inciso a) de la Ley 268 y el de Inciso b) lo hizo con una demora de 7 días hábiles.

Ingresos - En su presentación la Alianza declaró que los aportes públicos se encontraban pendientes.

⁴⁷ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 19/12/05

Cabe consignar que dichos aportes fueron aprobados por:

- a) Resolución Jefe de Gabinete N° 381/05 para Convergencia Socialista (\$ 535,00 + \$ 10.555,78)
- b) Resolución Jefe de Gabinete N° 442/05 para la Liga de las/os Socialistas Revolucionarios (\$ 2.000,00 + \$ 10.555,78).

No se exhibió documentación bancaria que permitiera verificar las fechas de ingreso de estos aportes.

En el informe se declaran \$ 19.105,73 como Aportes Privados fondos aportados por los propios partidos integrantes de la Alianza. Con relación al aporte de la Liga de los Socialistas Revolucionarios la documentación de respaldo exhibida fueron 3 contratos de mutuo recibidos por el partido de diversas personas. Dichos préstamos fueron pactados sin intereses ni garantías, a ser reintegrados con el aporte público y con plazo máximo al 31 de enero de 2006. No se ha contado con constancias que permitan verificar la devolución de estos préstamos.

Con respecto al aporte del Partido Convergencia Socialista no se exhibió documentación que acreditara el mismo.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluye en la rendición una factura “A” por \$ 1.958,26: Koch S.A. (corresponde emisión de facturas “B” o “C”).
- Se declaran gastos por un monto de \$ 8.150,00 respaldados sólo con recibos internos.
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Balbi S.A.; Calcagno; Fletes Salta.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, la agrupación política ha consignado que la misma se encuentra en trámite, esto implica que no se utilizaron cheques de la misma para efectuar cada pago.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría no surge la existencia de afiches del partido, situación que coincidente respecto a lo informado por el Frente en Anexo II A, en lo que hace a gastos en Propaganda Gráfica.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Agencia Periodística Cid	\$ 2.142,16	NO	
Impresora Balbi S.A.	\$ 2.000,00	NO	
H. Koch & Cía. S.A.	\$ 1.958,26	NO	

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, no permitió detectar avisos emitidos ni en radio y ni en televisión. La formación política tampoco denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de esta Alianza.

ALIANZA FRENTE POR EL TRIUNFO POPULAR ⁴⁸

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	- - - -
Aportes privados	\$ 19.500,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 17.956,26
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 640,00
Otros	\$ 821,81
TOTAL:	\$ 19.418,07

Comentarios y observaciones

Alianza – Está integrada por los partidos Participación Popular y Voluntad Popular.

Informes -El partido no presentó el informe preliminar prescripto en el inciso a) del art. 17 de la Ley 268. El Informe Final de Cuentas (Art. 17, inc. b) fue presentado con una demora de 7 días hábiles.

⁴⁸ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 19/12/05

Ingresos - La Alianza no denunció haber recibido aportes públicos.

Se informó la existencia de aportes privados efectuados por 8 personas por un monto de \$ 19.500,00. Se consignó el nombre y documento de las personas, pero se denunció el mismo domicilio para todos los aportantes. Los aportes fueron instrumentados en Notas simples, sin membrete, firmados por el Responsable Económico-Financiero de la Alianza

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluyen 3 comprobantes informales que no permiten identificar al emisor por un monto total de \$ 16.580,00. Es decir que el 85% de los gastos rendidos carecen de documentación válida de respaldo.
- Se incluyen gastos diversos por un monto de \$ 1.697,52 respaldados con tickets comunes o facturas que no permiten identificar al partido: Aplausos; Buenos Aires color; Cogtal; Dunia Pol; Electro Belgrano; Ferretería Centrosur; Fletes Pablos; Florida City; Li Jia; Librería de la Esquina; Locutorio Uruguay; Mercado de la Oficina; Nueva Copia SRL; Pinturería Rex; Remises Monza; Sal-Bom SRL; Siccardi SA.
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Sacchetto; Transporte San Carlos; América Editora.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, el partido no informó datos de la cuenta ni su utilización.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización – No fue posible efectuar la circularización ya que los principales gastos denunciados (Propaganda gráfica) están instrumentados en recibos simples que no identifican al proveedor o proveedores.

Medios de comunicación masivos – La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos. El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, no permitió detectar

avisos emitidos en radio ni en televisión, pero sí un aviso en un diario (Página 12)⁴⁹ que no fue denunciado en el Informe Final de Cuentas.

Consultado al efecto el Partido negó haber abonado o publicado dicho aviso.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de esta Alianza.

⁴⁹ Jueves 20 de octubre de 2005

ALIANZA MOVIDA PORTEÑA⁵⁰

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	-----
Aportes privados	\$ 65.000,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 9.450,00
Medios de Comunicación	\$ 35.570,22
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 3.775,10
Otros	\$ 16.235,10
TOTAL:	\$ 65.030,42

Comentarios y observaciones

Alianza – Está conformada por los partidos Movimiento Verdad, Inclusión, Distribución y Autonomía (MO.V.I.D.A.) y Renovación Porteña.

Informes - La formación política presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

⁵⁰ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 07/12/05

Ingresos - La formación política no denunció aportes públicos.

Con posterioridad a la revisión de la documentación de respaldo, se dictaron las Resoluciones del Jefe de Gabinete Nros. 424/05 y 425/05, de fecha 29/12/05, en las que se aprobaron los aportes correspondientes al Partido Movimiento Verdad, Inclusión, Distribución y Autonomía: \$ 2.000,00 + \$ 10.555,78 y al Partido Renovación Porteña: \$ 2.000,00 + \$ 10.555,78.

Los aportes privados fueron documentados a través de recibos C de la Alianza. Se hizo constar el nombre, documento y dirección de los aportantes, conforme lo requerido en los instructivos de esta Auditoría.

Dentro de los “aportes privados” la Alianza consignó aportes de los partidos Mo.v.i.d.a. (\$ 10.500,00) y Renovación Porteña (\$ 10.500,00). En Nota posterior a la presentación del Informe Final de Cuentas, la Alianza manifestó: “... *interpretamos que, los aportes de los partidos políticos integrantes de la Alianza Movida Porteña, debían registrarse como aportes privados ya que, no necesariamente tienen que hacerlo de los desembolsos de aportes públicos hechos en concepto de fondos de campaña. Ambos partidos han recibido préstamos privados que constan en sus libros de actas y que se han aportado a la Alianza Movida Porteña para sus gastos campaña*”.

No se cuenta con constancias que permitan verificar la cancelación de los préstamos denunciados por cada uno de los partidos integrantes de esta Alianza.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluye una factura por telefonía (\$ 912,84) que no está emitida a nombre de la alianza, sino de un particular.
- No se exhibió la factura correspondiente a la impresión de boletas (\$ 15.000,00), sólo un Recibo del proveedor.
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Ronaldo Pellegrini, Ana Pombo, Santiago Otero, Nora Rodríguez, Silvia Pérez, Pedro Sapoiznik, Paula Aulicino.
 - o Facturas emitidas a Consumidor Final (corresponde Exento): Fibertel, Cablevisión.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar que la totalidad de los gastos fueron abonados en efectivo por no contar la alianza, en la fecha de su realización, con cuenta abierta.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Comunicación Gráfica & Asoc.	\$ 15.000,00	SI	Sin diferencias
Ronaldo J. Pellegrini	\$ 9.450,00	NO	
Naya Comunicaciones	\$ 34.336,02	SI	Sin diferencias
Boedo Sur S.A.	\$ 1.050,00		Imposibilidad de notificar

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar la emisión de avisos radiales (93). La formación política denunció en su informe publicidades contratadas a través de la agencia Naya Comunicaciones en las emisoras Continental, Mitre, Rock&Pop, Radio 10, La Red y FM Spika. Los registros obrantes en esta Auditoría incluyen también avisos emitidos en Radio Del Plata no informados.

También se detectaron dos avisos publicados en el diario Página 12 no incluidos en el Informe Final de Cuentas

Consultado al respecto, el Partido no brindó aclaraciones adicionales.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de esta Alianza.

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA ⁵¹

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	- - - - -
Aportes privados	\$ 231.000,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 231.050,00
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	- - - -
Otros	- - - -
TOTAL:	\$ 231.050,00

Comentarios y observaciones

Alianza – Está integrada por los partidos Justicialista, de la Victoria y Nueva Dirigencia.

Informes -La Alianza presentó en término los informes prescriptos en los incisos a) y b) del art. 17 de la Ley 268.

⁵¹ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 14/12/2005

Ingresos - La formación política no denunció aportes públicos.

Con posterioridad a la revisión de la documentación de respaldo, se dictó la Resolución del Jefe de Gabinete N° 399/05, de fecha 19/12/05, por la que se aprobó el aporte correspondiente al Partido Nueva Dirigencia: \$ 1.601,50 + \$ 10.555,78.

Con fecha 2 de febrero de 2006 se dictó la Resolución N° 24/06 por la que se aprobó el aporte correspondiente al Partido de la Victoria (\$ 24.027,00 + \$ 10.555,78).

Los aportes privados fueron documentados a través de recibos C de la Alianza. Se hizo constar el nombre, documento y dirección de los aportantes, conforme lo requerido en los instructivos de esta Auditoría.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se denunció la existencia de gastos en uno solo de los rubros previstos en los instructivos de esta Auditoría: “Propaganda Gráfica”. No se incluyeron gastos en tres Rubros: Medios de Comunicación Social, Locaciones de servicio/Alquileres y Otros Gastos. De la información recibida de proveedores y responsables de medios de comunicación ha surgido la existencia de facturas emitidas a nombre de esta Alianza, sobre las cuales se le requirió explicación adicional. Ver al respecto las consideraciones efectuadas mas abajo en los puntos “Circularización” y “Medios de Comunicación Masivos”.
- Se incluye en la rendición una Factura “A”: Papelera Tucumán por \$ 170.000,00 (corresponde emisión de facturas “B” o “C”).

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar que la cuenta abierta en el Banco Ciudad, solo registra movimientos de poca significatividad y fue cerrada el 22 de noviembre de 2005. Los gastos fueron abonados por medio de cheques correspondientes a la cuenta corriente de la campaña nacional abierta en el Banco Nación.

Propaganda gráfica en vía pública – Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
TotalPrint	\$ 30.800,55	SI	Sin diferencias
Luis G. Schenone	\$ 30.250,00	NO	
Papelera Tucumán	\$ 170.000,00	NO	

Con independencia de los proveedores consignados previamente, se recibieron respuestas de otras firmas informando la existencia de facturas a nombre de la Alianza que no fueron incluidas en el informe:

Viacart S.A. informó facturación por un monto de \$ 94.359,43
Wall Street informó facturación por un monto de \$ 139.250,00.
Carlos A. Girola y Asoc. informó facturación por un monto de \$ 41.281,57.

Consultada al efecto la Alianza manifestó: *"... toda la campaña publicitaria, ya sea televisiva, gráfica y en vía pública, se centralizó exclusivamente en los candidatos a Diputados Nacionales, por lo que todos los pagos de facturas se realizaron a través de cheques librados en la cuenta 52286/21 del Banco de la Nación Argentina. Por ello, es que en el informe final de cuentas presentado ante esa Auditoría, no se incluyó el detalle de gastos publicitarios, ya que fue debidamente informado al Juzgado Federal con competencia electoral, en los términos del art. 58 de la Ley 25.600, tal como surge con la fotocopia que se acompaña".*⁵²

Con relación a los proveedores mencionados precedentemente la Alianza refirió haber rendido en el ámbito nacional la siguiente facturación:

Viacart S.A.: \$ 41.627,63
Wall Street: \$ 116.464,92
Carlos Girola y Asoc.: \$ 41.281,57

"Las diferencias existentes entre lo informado por los proveedores y las que surgen de las constancias acompañadas, se refiere a que hay operaciones que realizó la Alianza Frente para la Victoria de la Provincia de Buenos Aires y facturas que corresponden a las mismas y que no fueron discriminadas por aquellos, según surge de las averiguaciones practicadas al efecto".

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (5) y en televisión (160). La formación política no denunció en su informe la existencia de gastos en este tipo de avisos.

Se detectaron avisos emitidos en los Canales 7, 9, 11, 13, América, TN y Crónica TV; y en las emisoras Del Plata y Radio 10 que no corresponden a la sesión de espacios gratuitos por el Ministerio del Interior. Los avisos están orientados en todos los casos a la figura del primer candidato a Diputado Nacional: Rafael Bielsa.

⁵² El Informe de Campaña Electoral Nacional refiere un total de gastos de \$ 2.115.940,00.

De la consulta efectuada a los medios, informaron la existencia de facturas emitidas a nombre de la alianza:

América TV: Facturas y Notas de Crédito por un monto total de \$ 127.371,26

Crónica TV: Facturas por un monto de \$ 28.713,00

Telecentro (Canal 26): Factura por \$ 43.486,00

Canal 7: Facturación por un monto de \$ 28.130,00

Cabe remitirse, en lo que hace a la rendición correspondiente a gastos en los medios, a las explicaciones transcriptas en el punto anterior. Con relación a los medios que informaron facturas, la Alianza refirió que las facturas rendidas en el ámbito nacional fueron por los siguientes montos:

América TV S.A.: \$ 199.608,26

Administradora Ring SRL (Crónica TV): \$ 28.713,00

Telecentro S.A.: \$ 39.532,00

Sistema Nacional de Medios Públicos: \$ 34.037,30

ALIANZA PROPUESTA REPUBLICANA ⁵³

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$185.000,00
Aportes privados	\$530.250,00
TOTAL:	\$715.250,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$108.891,54
Medios de Comunicación	\$174.370,68
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$191.963,27
Otros	\$237.087,94
TOTAL:	\$712.313,43

Comentarios y observaciones

Alianza – Está integrada por los partidos Compromiso para el Cambio, Recrear para el Crecimiento, Demócrata, Demócrata Progresista, Federal, Unión de Centro Democrático, Autonomista y Ser Porteño.

⁵³ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 30/11/2005

Informes -La Alianza presentó en término los informes prescriptos en el inciso a) y el b) del art. 17 de la Ley 268.

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes a los partidos integrantes de la Alianza fueron aprobados por las siguientes Resoluciones del Jefe de Gabinete:

Compromiso para el Cambio: N° 338/05 (\$111.426,90) y N° 350/05 (\$ 10.555,78). Total: \$ 121.982,68. En el Informe se consigna otro monto: \$ 110.000,00 (Corresponde a la transferencia que efectuó el partido Compromiso para el Cambio a la cuenta de Propuesta Republicana).

Recrear para el Crecimiento: N° 370/05 (\$43.054,75 + \$10.555,78). Total: \$ 53.610,53. En el Informe se consigna otro monto: \$ 75.000,00 (Corresponde a la transferencia que efectuó el partido Recrear a la cuenta de Propuesta Republicana).

Partido Federal: N° 396/05 (\$ 3.439,10 + 10.555,78). Total: \$ 13.994,88. Este aporte fue aprobado con posterioridad a la presentación del Informe Final de Cuentas.

Demócrata Progresista: N° 400/05 (\$ 383,80 + 10.555,78). Total: \$ 10.939,58. Este aporte fue aprobado con posterioridad a la presentación del Informe Final de Cuentas.

Ser Porteño: N° 446/05 (\$ 2.000,00 + 10.555,78). Total: \$ 12.555,78. Este aporte fue aprobado con posterioridad a la presentación del Informe Final de Cuentas.

Los aportes recibidos por Compromiso para el Cambio y Recrear para el Crecimiento suman en definitiva \$ 175.593,21. En el Informe se denuncian \$ 185.000,00, que corresponden a las transferencias que efectuaron dichos partidos a la cuenta de la Alianza (\$ 110.000,00 y \$ 75.000,00 respectivamente).

La documentación bancaria exhibida permitió verificar el depósito de los aportes correspondientes a Compromiso para el Cambio: el primero el 20/10/2005 y el Fondo remanente el 03/11/2005. En lo que hace a las fechas de los depósitos del aporte público a RECREAR, las mismas no pudieron ser verificadas en razón de que la Alianza no aportó copia de los extractos de la cuenta corriente de ese Partido. Los restantes aportes son posteriores a la presentación del Informe Final de Cuentas.

Los aportes privados denunciados corresponden a treinta personas físicas y se encuentran documentados a través de recibos oficiales de la alianza con todos los datos requeridos. Fueron depositados en la cuenta de Propuesta Republicana.

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Los importes abonados a los fiscales de elección (\$ 203.260,00) estaban agrupados en 14 comprobantes internos por sumas globales, sin recibos individuales de las personas intervinientes.
- Se declaran cuatro gastos (montos menores) que no cuentan con Factura o con documentación válida de respaldo: Gabriela Seijo; Multicanal SA
- Se incluyen comprobantes por \$ 1.728,15 que no se encuentran emitidos a nombre del partido: Gabriela Seijo (reintegro de gastos); Ignacio Crevenna.
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: América TV S.A.; Archelli Gráfica S.A.; Codetech SRL; Davicon Comunicaciones SRL; Patricia Dopazo; Docuprint SA; Ecosan Raúl; Fennel SRL; Gabriela Seijo; Gráfica Pinter; Guillermo Randazzo; Inversiones Gráficas SA; Ipsa; MD Consultores SA; Marcelo Passaro; Radiodifusora Del Plata SA; RS Logística; Votionis SA.⁵⁴
 - o Consignan datos erróneos: María I. Kralj; Modena Auto Sport; Onda 2001 SRL; Silvio Constantino; Sputnik

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, la documentación bancaria exhibida permitió verificar que todos los pagos denunciados se efectuaron por dicha cuenta. También se depositaron en la misma los aportes privados recibidos y transferencias de dos partidos que recibieron el aporte público en sus propias cuentas.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge que se incumplió parcialmente la prescripción del art. 4° de la Ley 268, dada la existencia de afiches del partido que no incluían la identificación de la imprenta que los realizó.⁵⁵

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
DOCUPRINT S.A.	\$ 18.768,75	SI	Con diferencias (a)

⁵⁴ Se omite consignar, según los casos, datos como: precio unitario, condición de venta, condición frente al IVA, CUIT del partido

⁵⁵ De la muestra relevada, solamente los que mencionaban al Partido Demócrata incluían este dato.

M.D. CONSULTORES S.A.	\$ 30.697,62	SI	Con diferencias (b)
ARCHELLI GRAFICA S.A.	\$ 8.051,34	NO	
FORMA COLOR IMPRESORES S.R.L.	\$ 20.186,80	SI	Sin diferencias
INVERSIONES GRAFICAS S.A.	\$ 27.448,85	SI	Con diferencias (c)
SCOUTS ASOC. CIVIL	\$ 12.000,00	SI	Con diferencias (d)
CARLOS A. GIROLA & ASOCIADOS S.R.L.	\$ 7.260,00	SI	Sin diferencias
IPESA	\$ 7.027,43	SI	Con diferencias (e)
TOP PUBLICIDAD S.A.	\$ 8.470,00	NO	
VOTIONIS S.A.	\$ 25.410,00	NO	
CODETECH SRL	\$ 43.802,00	SI	Sin diferencias
CRIVELLI COMUNICACIONES VISUALES	\$ 11.450,00	NO	
FENNEL SRL GASTRONOMIA DE EXCELENCIA	\$ 22.380,16	NO	

- a) El proveedor confirmó las facturas denunciadas por la Alianza, pero informó la existencia de una factura mas por \$ 13.950,00.
- b) El proveedor confirmó las facturas denunciadas por la Alianza, pero informó la existencia de dos facturas mas por \$ 30.697,72.
- c) El proveedor confirmó las facturas denunciadas por la Alianza, pero informó la existencia de una factura mas por \$ 24.060,85.
- d) Informó un monto de \$ 22.000,00.
- e) El proveedor confirmó las facturas denunciadas por la Alianza, pero informó la existencia de una factura mas por \$ 28.249,87.

Con independencia de los proveedores consignados previamente, se recibieron respuestas de otras firmas informando la existencia de facturas a nombre de la Alianza que no fueron incluidas en el informe:

Estatic S.A. informó facturación por un monto de \$ 42.852,15
Viacart S.A. informó facturación por un monto de \$ 4.840,00

Consultado al respecto la Alianza manifestó: *“se informa que dichas facturas se encuentran en poder de terceros porque corresponden a Gastos de la Campaña Electoral de Diputados Nacionales de los comicios del 23 de octubre de 2005. Por ello figuran en el Informe Final de Cuentas de la Campaña Electoral de Diputados Nacionales que fuera presentado ante la Justicia*

Electoral oportunamente y no en el Informe Final de la campaña a Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires”.

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en distintos medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (977) y en televisión (468).

Sin perjuicio de la utilización de los espacios gratuitos cedidos por el Ministerio del Interior, se detectan publicidades emitidas en los canales 7, 9, 11, 13, América, ESPN, I-SAT, MTV, MUCH MUSIC, SONY y WAGNER. En cuanto a las radios se detectaron avisos en las emisoras Aspen, Blue, Continental, Del Plata, FM Hit, La Red, Mega, Metro, Pop Radio, Radio 10, Rivadavia, Rock&Pop y Spika. Los avisos están orientados en todos los casos a la figura de su primer candidato a Diputado Nacional: Mauricio Macri.

La Alianza, en su presentación incluyó facturas correspondientes a América TV, Rock&Pop y Del Plata. También a través de la firma Votionis SA en diversas emisoras de radio (Amadeus, Pop y otras).

De la consulta efectuada a los medios, informaron la existencia de publicidades de esta Alianza Radio Rivadavia, por un monto de \$ 3.000,00 y America TV. Esta emisora televisiva no informó las dos facturas presentadas por el Partido (B 1-4479 por \$ 96.800,00 y B 1-4480 por \$ 24.200,00). En cambio informó otras 5 facturas no incluidas en el Informe por un importe total de \$ 211.110,39.

También se detectaron dos avisos publicados en el diario Ámbito Financiero no incluidos en el Informe Final de Cuentas.

Consultado al respecto, la Alianza manifestó:

“Respecto al apartado ‘América TV S.A.’ se informa que las facturas emitidas por América TV SA no fueron recibidas por la Alianza. Por este motivo es que estas facturas no fueron incluidas en el Informe Final de Cuentas. Consultado que fuera el proveedor, en oportunidad de contestar esta nota, el mismo nos acercó copias de las facturas junto con las respectivas notas de crédito que anulaban las mismas. A mayor detalle, se adjuntan a la presente las copias de las facturas N° 1-4487 por \$ 31.247,98 y Nota de Crédito N° 1-4488 por idéntica suma; Facturas N° 1-4520 por \$ 16.246,33 y N° 1-4521 por \$ 139.535,02 y Nota de Crédito N° 1-4528 por \$ 155.781,35; Facturas N° 1-4537 por \$ 18.576,82 y N° 1-4538 por \$ 5.594,24 y Nota de Crédito N° 4543 por \$ 24.081,06; Factura N° 1-4759 por \$ 1.350,58 y Nota de Crédito N° 4760 por idéntica suma”.

“En referencia al apartado ‘Radio Rivadavia’ se trata de una factura que fue confeccionada por la suma de \$ 3.000, mas IVA y que ... pertenece a Gastos de la Campaña Electoral de Diputados Nacionales del 23 de octubre de 2005, por lo que figuran en el Informe Final de Cuentas de la Campaña Electoral de Diputados Nacionales que fuera presentado ante la Justicia Electoral”.

“Los gastos en publicidades emitidas en diversos medios de comunicación por la Alianza fueron de aproximadamente \$ 1.673.000. La mayor parte de la campaña de las elecciones del 23 de octubre de 2005 fue basada en la cabeza de lista de Diputados Nacionales, siendo mínimo los spots de los candidatos de Diputados de la Ciudad de Buenos Aires. Es por ello que el criterio utilizado para la rendición de gastos en medios de comunicación fue realizado aproximadamente de la siguiente manera: 90% imputado a la campaña de Diputados Nacionales y el 10% a la campaña de Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires”.

*“Los avisos publicados en el diario *Ámbito Financiero* no fueron informados debido a que no fueron encargadas ni abonadas por la Alianza, sino que fueron emitidas en forma independiente por el diario”*

ALIANZA FRENTE POPULAR⁵⁶

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	\$23.009,56
Préstamo	\$ 21.976,51

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$14.092,34
Medios de Comunicación	- - - -
Locaciones de Servicio / Alquileres	- - - -
Otros	\$ 8.917,22
TOTAL:	\$23.009,56

Comentarios y observaciones

Alianza – Está integrada por los Partidos Reconstrucción Republicana y Blanco de la Capital Federal.

Informes -La Alianza no presentó el informe Preliminar prescripto en el inciso a) del art. 17 de la Ley 268. El Informe Final de Cuentas (inciso b) del art. 17) fue presentado con 23 días hábiles de atraso.

⁵⁶ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 10/01/2006

Ingresos - Los aportes públicos correspondientes al Frente fueron aprobados por la Resolución de Jefatura de Gabinete N° 387/05 (\$ 1.898,00 + \$ 21.111,56). El extracto bancario exhibido permitió verificar su depósito el 12 de diciembre de 2005.

En el texto del informe se denuncia un préstamo recibido por un monto de \$ 21.976,51 y su devolución el 19/12/2005, no aportándose documentación alguna que respalde este movimiento.

En forma independiente del informe refrendado por el Contador, se presentó una Nota en la que se declaran las siguientes donaciones en especies que debieron computarse como ingresos:

Raúl Padró, impresión de afiches por \$ 6.000,00.
Empresa Infovía S.A. publicidad televisiva en subtes por \$ 2.000,00.
Print House tarjetones y sobres por \$280,00.
Arcor S.A., golosinas por \$ 600,00.
Fuerza Independiente de Centro, impresión de boletas por \$ 1.500,00.

Estas donaciones no se encuentran debidamente documentadas y la últimas cuatro mencionadas, incumplen lo prescripto por la ley 268 en cuanto a la prohibición de recibir aportes por parte de personas jurídicas.

Gastos – El partido efectúa un prorrateo de los gastos denunciados entre la campaña electoral nacional y la de la Ciudad. Dicho prorrateo consistió en imputar a la campaña de la Ciudad montos que fueran equivalentes al aporte público recibido. Esto implicó para el Concepto “Propaganda Gráfica” rendir un porcentaje del 56,51% y para el de “Otros gastos” un porcentaje del 50%.

Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluyen 78 comprobantes por un monto de \$ 4.779,51 que son anteriores al inicio de la campaña (desde febrero hasta mediados de agosto de 2005). No corresponde considerarlos como gastos de campaña.
- Se incluye una factura tipo “A” por \$ 20.000,00: Publigráfica Consultores SA. (corresponde la emisión de factura “B” o “C”)
- Se declaran gastos por un monto de \$ 8.620,90 que no cuentan con documentación válida de respaldo.
- Se incluyen gastos por un monto de \$ 1.022,60 respaldados sólo con tickets comunes que no permiten identificar al adquirente.

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, la agrupación política no utilizó la misma aludiendo la demora en la acreditación de los aportes públicos.

Se detectó el comprobante del recibo provisorio de \$ 4.000,00, de la firma “Los Angeles – Organización Integral de Fiestas”, que fue pagado con un cheque de una cuenta del Banco Provincia de Buenos Aires.

Propaganda gráfica en vía pública - Del relevamiento de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría surge la existencia de afiches del partido que incumplen la prescripción del art. 4° de la Ley 268, al no incluir la identificación de la imprenta que los realizó.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Cía. Argentina de Sombreros	\$ 2.676,50	NO	
Soluciones Gráficas Publicidad Multimedia	\$ 4.500,00	NO	
Publigráfica Consultores S.A.	\$ 20.000,00	NO	
Aleani Travel Service	\$ 960,00	SI	Sin diferencias

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en distintos medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (1) y en televisión (24).

Las fechas y emisoras de los avisos detectados coinciden parcialmente con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior. Se detectan, sin embargo, avisos emitidos en Crónica TV que no corresponden a la sesión de espacios gratuitos.

De la consulta efectuada a los medios informó la existencia de facturación a esta Alianza la empresa Crónica TV por un monto de \$ 13.915,00.

Consultado al efecto el Partido manifestó que “...dicha factura corresponde a la alianza Frente Popular de la Provincia de Buenos Aires. ... El Frente Popular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no realizó ese gasto en ese canal”.

ALIANZA FRENTE PTS-MAS

No presentó el Informe Final de Cuentas prescripto en el inciso b) del art. 17 de la Ley 268. No fue posible acceder a la documentación correspondiente a sus ingresos y gastos.

No existen constancias de que se le hayan asignado aportes públicos.

ALIANZA UNIÓN REPUBLICANA ⁵⁷

Ingresos y Gastos denunciados por el partido político

En el Informe final de cuentas, se denuncian:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Aporte público	- - - -
Aportes privados	\$ 31.500,00

GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Propaganda Gráfica	\$ 7.134,00
Medios de Comunicación	\$ 8.167,69
Locaciones de Servicio / Alquileres	\$ 4.492,50
Otros	\$ 11.220,00
TOTAL:	\$ 31.014,19

Comentarios y observaciones

Alianza – Está conformada por los partidos Unidad Republicana y Unión Republicana.

Informes - El partido no presentó el informe prescripto en el inciso a) del art. 17 de la Ley 268. El Informe Final de Cuentas (art. 17, inciso b) de la Ley 268) fue presentado con 22 días de demora.

⁵⁷ Las tareas de verificación de la documentación respaldatoria del Informe fueron desarrolladas el 10/01/2006

Ingresos - El partido no denunció haber recibido aportes públicos.

Cabe consignar, sin embargo, que por Resolución N° 427/05 del Jefe de Gabinete de fecha 29 de diciembre de 2005 se aprobó el aporte público para esta Alianza por un monto de \$ 23.338,06 (\$ 2.226,50 + 21.111,56). Dicho aporte fue depositado el 6 de enero de 2006 en la cuenta de la Alianza.

Los aportes privados denunciados se encuentran documentados en recibos oficiales del Partido. Consignan nombre, domicilio y documento de los aportantes, conforme lo requerido por los instructivos de esta Auditoría

Se detectan 6 recibos de fecha posterior a la elección (4 Recibos del 22 de noviembre de 2005 y 2 de fecha 27 de diciembre de 2005).

Gastos – Con respecto a los gastos denunciados y a la documentación respaldatoria de los mismos, cabe observar:

- Se incluye una factura “A” por alquiler de un rodado y combustible con fecha 22/11/2005 (Serviaut S.A.: \$ 752,50). En razón de la fecha de utilización del rodado, no corresponde considerar el gasto como relacionado con la campaña electoral.
- Se incluyen 3 facturas (montos menores) que no identifican al adquirente: Imprenta Arte & Diseño y C.E. Servicios.
- Se detectan facturas emitidas con diversas deficiencias formales:
 - o No consignan la totalidad de los datos requeridos: Video Market S.A, Herald Chimenti, Sergio Mellada, Noemí Verdinelli, Federación Argentina de Box, Carlos Federico.⁵⁸

Cuenta bancaria - Respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 268, en cuanto a la obligación de realizar toda transacción vinculada a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, cabe consignar que la misma no fue utilizada. Todos los gastos se abonaron en efectivo.

Propaganda gráfica en vía pública – En el relevamiento efectuado por esta Auditoría no se detectaron afiches con candidatos a cargos locales.

Circularización - Se efectuó una circularización a diversos proveedores de la formación política, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	MONTO	CONTESTO	OBSERVACIONES
Publicidad Sarmiento S.A.	\$ 3.993,00	NO	

⁵⁸ Se omite consignar, según los casos, datos como: precio unitario, condición de venta, condición frente al IVA, CUIT del partido.

Federación Argentina de Box	\$ 3.600,00	SI	Sin diferencias
Noemí Verdinelli	\$ 2.400,00		Imposibilidad de notificar
SerViPub	\$ 11.100,00		Imposibilidad de notificar
Video Market S.A.	\$ 7.717,69	NO	

Medios de comunicación masivos – El relevamiento de publicidades efectuadas en medios de comunicación, permitió detectar avisos emitidos en radio (24) y en televisión (25).

Las fechas y emisoras de los avisos televisivos detectados coinciden con los correspondientes al sorteo de espacios gratuitos del Ministerio del Interior.

De la consulta efectuada a los medios, en los casos en que se recibió respuesta, no surgió la existencia de facturas a nombre de este partido.

ALIANZA ENCUESTRO AMPLIO-ALBA

No presentó el Informe Final de Cuentas prescripto en el inciso b) del art. 17 de la Ley 268. No fue posible acceder a la documentación correspondiente a sus ingresos y gastos.

Cabe consignar que se le asignaron fondos públicos a los 4 partidos integrantes de la Alianza, los que no han sido rendidos:

- Autogestión Liberadora Buenos Aires (ALBA): Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 323/05 (\$ 2.000,00) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).
- Partido Intransigente: Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 342/05 (\$ 6.006,75) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).
- Movimiento Autonomía Popular: Resoluciones de Jefatura de Gabinete N° 344/05 (\$ 2.000,00) y N° 350/05 (\$ 10.555,78).
- Partido Comunista: Resolución de Jefatura de Gabinete N° 359/05 (\$ 8.208,25 + \$ 10.555,78).